#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID.... Por un mes...... 12 rs.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, num. 35.

#### Por seis meses..... 120 Por un año..... 220 ULTRAMAR..... Por un mes...... 30 Por tres meses..... 99

Por tres meses..... 60

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias..... Por un mes...... 21 rs.

Por seis meses..... 144

# PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion à las circunstancias que concurren en D. Francisco Carbonell, Senador electo del reino, vengo en nombrarle Rector de la Universidad literaria de Valencia, cuyo cargo ha desempeñado

Dado en Palacio á 4 de Febrero de 1857. Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

### Exposicion & S. M.

SEÑORA: Si para llevar á cabo con órden y regularidad las obras públicas se hace indispensable contar con Ingenieros inteligentes que redacten los proyectos, dirijan las construcciones é inspeccionen los trabajos, no es ménos preciso, ni conduce ménos á aquel fin, tener un personal facultativo de subalternos que, residiendo al pie de las obras, intervenga en todas las operaciones, y ejecute y haga ejecutar con puntualidad las órdenes de sus Jefes.

Esta necesidad se ha satisfecho hasta hace pocos años con los Celadores de Caminos y los Aparejadores, los cuales, habiendo recibido en 1854 una nueva organizacion, desempeñan hoy, con los nombres de Ayudantes y Auxiliares, en número de más de 200, tan importantes funciones.

Atendiendo al desarrollo que han experimentado en los últimos tiempos las obras públicas, y las reclamaciones que, pidiendo facultativos para estudiar nuevas vias de comunicacion, dirigen al Gobierno las provincias, no es exagerado calcular que en la actualidad, si se ha de desempeñar el servicio como es debido, sólo el Estado necesita para sus trabajos más de 500 Ayudantes, y un número proporcionado las empresas particulares de ferro-carriles v otras construcciones.

Ahora bien, Señora, y sobre esto tiene el que suscribe el deber de llamar particularmente la atencion de V. M., es digno de notarse que en el dia, á pesar de tan reconocida necesidad v de la falta de ocupacion de que se queja la juventud, ya sea por lo poco generalizados que se hallan en nuestro pais cierta - clase de conocimientos y la dificultad de adquirir privadamente los que para esta profesion se requieren, ya por otras circunstancias que no es necesario enumerar, apénas puede el Gobierno reunir la mitad ó la tercera parte de los agentes subalternos que exige la marcha de las obras; y los mismos particulares que no se sujetan á honorarios fijos dentro de los límites de los presupuestos del Estado, con trabajo se proporcionan, señalándoles haberes mucho más crecidos, facultativos de esta clase que les sirvan, viéndose en la precision de pedir al Gobierno que les conceda temporalmente algunos

de sus empleados. Pero hay más todavía. Encontrados con dificultad y pagados con largueza estos agentes, no se consigue el objeto principal, que es el buen desempeño de los trabajos. Sea porque los consagrados á esta carrera no han tenido donde recibir la instruccion especial preparatoria que les corresponde, sea porque, examinados en Tribunales variables, no se les exigen todas aquellas pruebas de idoneidad que las funciones que han de desempeñar reclaman, puede asegurarse que, salvo muy honrosas excepciones, no reunen la instruccion y demas condiciones indispensables, y en pocos casos, y á costa de mucho tiempo y trabajo, llegan los Ingenieros á formar Ayudantes entendidos que les auxilíen con fruto en sus variadas y difíciles operaciones.

Reconocido este mal, que hoy es apremiante, y que lo será más todavía, causando fatales resultados si á tiempo no se acude á remediarlo, deber es del Gobierno estudiar y proponer los medios que le hagan desaparecer. Entre las reformas que la organizacion del personal facultativo subalterno de Obras públicas reclama, y que á su tiempo tendrá el que suscribe la honra de proponer á V. M., una hay que no admite espera, y es la que tiene por objeto evitar los dos escollos que acaban de indicarse, facilitando cuanto sea posible la ensenanza para que crezca el número de jóvenes que se dediquen á esta profesion, y estableciéndola de modo que presenten estos, por lo ·que respecta á su aptitud, las suficientes garantias.

Para conseguir este objeto, preciso es que, así como el personal facultativo superior que proyecta, construye é inspecciona bajo su inmediata responsabilidad las obras sale de una Escuela de Ingenieros, se cree otro establecimiento de enseñanza en el que reciban la correspondiente instruccion los jóvenes que se consagren á la profesion de Ayudantes.

Esta Escuela, Señora, ademas de responder al fin indicado, abrirá una carrera honrosa y de seguro porvenir, desviando algun tanto la corriente que hoy arrastra con exceso á los jóvenes hácia determinadas profesiones literarias para dejarlos en gran parte al fin de sus estudios sin ocupacion ni recurso alguno.

Por lo que hace al número de años de carrera, no permiten las exigencias actuales de las obras públicas prolongar demasiado los estudios, ni conviene tampoco en un principio pasar de un extremo á otro exagerado. Exigiendo para el ingreso en la Escuela algunos conocimientos de matemáticas, el corto espacio de dos años por ahora suficiente para completar la enseñanza que corresponde á los Ayudantes.

El personal de Profesores no necesita tampoco ser numeroso. Dos Ingenieros del Cuerpo de Caminos y dos Ayudantes del subalterno bastarán para el desempeño de las cátedras y para dirigir todos los trabajos y ejercicios prácticos dentro y fuera de la Fscuela. Agregada esta á la de Ingenieros, el mismo Director puede serlo de ámbas, asi como tambien pueden servir para las dos la mayor parte de los empleados y todo el material de la última.

De este modo, asi los gastos de primer establecimiento como los qué se hagan anualmente en lo sucesivo, serán insignificantes, mucho más si se comparan con los resultados que en breve debe producir este instituto.

En vista de estas consideraciones, tengo el honor de proponer à V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 4 de Febrero de 1857.= SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Claudio Mo-

### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi ministro de Fumento, venso on de-

Art. 1.º Se crea en Madrid una Escuela especial de Ayudantes, cuyo objeto es dar la instruccion conveniente á los individuos que en adelante aspiren á ingresar como facultativos subalternos en el servicio de las obras públicas.

Art. 2.º La Escuela especial de Ayudantes estará agregada á la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y el Director de esta lo será tambien de la que ahora se establece.

Art. 3.º Habrá en la Escuela de Ayudantes dos profesores de la clase de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y dos Ayudantes del Cuerpo auxiliar de Obras públicas.

El más antiguo de los profesores será Subdirector, y el más moderno de los Ayudantes desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Para ingresar de alumno en la nueva Escuela, ademas de exigirse á los candidatos las condiciones indispensables de edad, robustez y buena conducta, se les someterá á un exámen detenido de todas las materias que se fijen en el regla-

Art. 5.º La enseñanza teórica y práctica de la Escuela de Ayudantes durará dos años, comenzando los cursos el 1.º de Octubre, y terminando el 30 de Sètiembre. Los ocho primeros meses se destinarán á las lecciones orales y ejercicios gráficos y de dibujo; el siguiente á los exámenes, y los tres restantes á las prácticas.

- Art. 6.º Los alumnos que fueren aprobados en los exámenes de todas las materias explicadas en las clases y prácticas correspondientes á los dos años de Escuela, serán clasificados segun su mérito, y pasarán á desempeñar durante un año, en clase de supernumerarios, á las órdenes de los Ingenieros que proyecten, dirijan ó inspeccionen las obras, el servicio que les corresponde.

Art. 7.º Cumplido el año de práctica á que se refiere el artículo anterior, los Ingenieros encargados de las obras remitirán al Jefe del distrito un informe circunstanciado acerca de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que con su dictámen lo eleve á la Direccion general. La Junta de profesores, á la cual se remitirán estos documentos propondrá en su vista, y teniendo en cuenta las censuras de examen, ya los nombramientos definitivos de tales Ayudantes, ya el aumento del tiempo de prácticas por un nuevo plazo, pasado el cual se procederá por el mismo órden para las propuestas, pero sin que haya lugar á nueva próroga, ya por último la separacion del servicio.

Art. 8.º Las materias de que han de ser examinados y las demas condiciones que deberán llenar los jóvenes que pretendan ingresar en la Escuela de Ayudantes, el órden y extension de los estudios teóricos y prácticos que constituyen su enseñanza, la composicion y atribuciones del Tribunal ó Tribunales de exámenes, la forma en que estos deben verificarse y todo lo relativo á la disciplina, se

fijarán en el reglamento. Art. 9.º Los que habiendo sido aprobados en el primero y segundo año de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos quieran ingresar en clase de Ayudantes en el servicio de las obras públicas, podrán hacerlo desde luego, sufriendo los exámenes de las materias que no hayan clase.

estudiado en la primera, y se les considerará como discípulos de la Escuela de Ayudantes para todos los derechos que á estos correspondan ó puedan corresponderles en lo sucesivo.

Dado en Palacio á 4 de Febrero de 1857.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

### REGLAMENTO

PARA LA ESCUELA ESPECIAL DE AYUDANTES

DE OBRAS PÚBLICAS.

CAPITULO I.

Objeto y enseñanza de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela especial de Ayudantes de Obras públicas estará agregada á la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y bajo la inmediata dependencia de su Director. Su objeto es dar la instruccion necesaria pa-ra desempeñar los diferentes cargos del cuerpo de subalternos de Obras públicas.

Art. 2.° Forman la enseñanza: Primero. Las lecciones orales de los profesores.

Segundo. Los ejercicios gráficos. Tercero. Las visitas á talleres y las prácticas y traba-

Art. 3.º La enseñanza durará dos años, y las materias que han de estudiarse se distribuirán del modo siguiente.

> PRIMER AÑO. PRIMERA GLASE.

Complemento de Algebra. Trigonometría.

Topografia. SEGUNDA- CLASE.

Complemento de Geometría. Geometría descriptiva,

SEGUNDO AÑO. PRIMERA CLASE. Conocimiento de materiales; su uso. Estereotomía.

Construccion general.

SEGUNDA CLASE. Caminos, &c.

Legislacion, contabilidad &c.
Dibujo lineal y topográfico, comun á los dos años.
Art. 4.º Los estudios de la primera clase comprende rán la teoría y uso de los logaritmos y los elementos de trigonometría rectilínea necesarios para el más perfecto conocimiento de la topografía.

1. El levantamiento de planos de corta extension. La nivelacion topográfica, fijándose especialment en el uso y composicion de los instrumentos y en la

parte práctica de las operaciones.

Art. 5.° Los estudios de la segunda clase del primer año empezarán por la ampliacion de los elementos de la geometría del espacio, necesarios para el estudio de la geometría descriptiva, á lo que seguirá el de esta ciencia, que comprenderá:

La exposicion de los principios generales. La aplicacion á los problemas de rectas y planos la representacion de poliedros.

Los problemas relativos á las curvas y superficies, especialmente las cilíndricas y cónicas con los planos tangentes y secciones planas. Y 4.° Algunas ideas sobre los planos acotados y las

Se terminará con el estudio de la mecánica, que abra

El equilibrio y composicion de fuerzas.

Los centros de gravedad.

El equilibrio de las máquinas simples y la des cripcion de los mecanismos más esenciales Y-4.º Ideas generales sobre las propiedades de los flui

dos y el equilibrio de las construcciones. Art. 6.º La clase primera del segundo año comenzar por el conocimiento, preparacion y empleo de materiales en las obras de sillería, mampostería, ladrillo, madera v hierro.

Seguirá el estudio de la construccion en general, explicando los cimientos, muros y bóvedas de todas clases; los entramados de madera que se usan más comunmente, los andamios y cimbras, y las aplicaciones

Art 7.° El estudio de la segunda clase del segundo año se dividirá en dos partes. En la primera se enseñará la construccion de carreteras, dando á conocer primero su trazado; segundo la ejecucion de desmontes y terraplenes, y tercero la construccion y conservacion de los firmes. Seguirán luego algunas ideas análogas acerca de los caminos de hierro, y por último sobre los canales de riego, puertos &c. En la segunda parte se explicará la legislacion del ramo de Obras públicas de la competencia de los subalternos, y la contabilidad.

Art. 8.º Se dará á las clases de dibujo lineal y topográfico la mayor importancia hasta conseguir que los alumnos se hallen en estado de ejecutar con exactitud, soltura y correccion, cualquier trabajo del instituto del cuerpo de Ingenieros.

Art. 9.º Completarán la enseñanza los trabajos gráficos y las siguientes prácticas: En el primer año, las de la clase de topografía.

En el segundo, las de ejecucion de monteas para la primera clase, y las de trazados de carreteras, ferrocarriles y canales para la segunda, ademas de las visitas las obras importantes.

Art. 10. Las clases empezarán en 1.º de Octubre y derminarán en 31 de Mayo. Los exámenes se harán en Junio, y las prácticas en

ulio, Agosto y Setiembre. La clasificacion de los alumnos tendrá lugar en el mes

de Setiembre. Art. 11. La asistencia de los alumnos á la Escuela será de cinco horas cada dia, excepto los de fiesta entera, los tres de Carnaval, los tres últimos de Semana Santa, los ocho últimos de Diciembre y los de SS. MM. y A. R.

# CAPITULO II.

Del personal.

Art. 12. El personal especial de esta Escuela se compondrá de dos Ingenieros profesores, dos Ayudantes y dos mozos. Art. 13. El Director, Depositario y Secretario, escri-

biente, conserge y porteros de la Escuela especial de Ingenieros lo serán tambien de la de Ayudantes. Art. 14. Uno de los profesores será, cuando ménos, Jefe de segunda clase, y el otro Ingeniero primero.

Art. 15. Se necesita ademas para ser profesor haber

desempeñado más de dos años el servicio ordinario del cuerpo, y no tener en su hoja de servicios falta alguna que haya sido calificada de grave. Art. 16. Para ser nombrado Ayudante se requiere tambien esta última condicion y ser Auxiliar ó Ayudante

de Obras públicas. Art. 17. Será título de recomendacion para estos nom bramientos el haber escrito obras ó memorias aprobadas por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; haber dirigido como Jefe ó subalterno trabajos de importancia y cualquier título literario ó científico de otra

Art. 18. Los profesores y Ayudantes de la Escuela percibirán, ademas de su sueldo, una indemnizacion anual que se fijará por el Jefe del cuerpo, en los mismos términos que para los Ingenieros destinados á la Escuela especial de su cuerpo.

Art. 19. Será cargo del Director cuidar de la ejecucion de los reglamentos y de las disposiciones que se le comuniquen por el Gobierno, asi como cuanto concierna al órden y disciplina de la Escuela.

Art. 20. El profesor de mayor graduacion será Subdi-rector. Estará encargado del régimen interior de la Escue-la, bajo la autoridad del Director, y reemplazará á este en ausencia, ocupacion ó enfermedades. Art. 21. Uno de los dos profesores desempeñará las

clases primeras de los dos años, y el otro las segundas. Art. 22. Los profesores, ademas de asistir á sus respectivas clases con puntualidad y dirigirlas en la parte gráfica y en las prácticas, contribuirán á sostener la dis-ciplina, auxiliando al Director y ejecutando sus órdenes ó tomando por sí las providencias oportunas en casos urgentes, y dando cuenta al Director ó Subdirector.

Art. 23. Antes del 1º de Octubre presentará cada uno de los profesores el programa de las lecciones y trabajos gráficos de su respectiva asignatura para el curso siguiente, y ántes de 1.º de Junio el de las prácticas del mismo año, acompañando una sucinta memoria en que se apoyen las mejoras y variaciones que haya introdu-cido respecto del año anterior. Art. 24. La clase de dibujo estará á cargo de uno de

los Ayudantes. Art. 25. Las obligaciones de estos serán:

Primera. Auxiliar á los profesores en todos los ejercicios en que sea necesaria su cooperacion. Segunda. Sustituirles en el modo y forma que dis ponga el Director.

Tercera. Vigilar los alumnos durante su permanencia Cuarta. Ejecutar cuantas órdenes se les comuniquen por el Director y los profesores relativamente á la ense-nanza y al régimen y disciplina det establecimiento.

#### CAPITULO III.

De la Junta de profesores.

Art. 26. Los des profesores, presididos y convocados por el Director, formarán la Junta de profesores. Art. 27. Las funciones de esta Junta serán las siguientes:

Primera. Ocuparse continuamente en la mejora perfeccion de la enseñanza, discutiendo y adoptando la variaciones que crea convenientes en el régimen de la Escuela ó en este reglamento para ponerlas en práctica ó consultarlas al Gobierno segun su naturaleza.

Segunda. Discutir y aprobar los programas de cada asignatura y de sus prácticas ántes de ponerlos en ejecucion, y proponer al Gobierno los libros de texto. Tercera. Examinar todos los meses la cuenta del an-terior y acordar el presupuesto de gastos para el siguiente.

Art. 28. Cuando se trate de cuentas y presupuestos asistirá con voto á la Junta el Depositario. Para la eleccion de este asistirán á la Junta de profesores de la Escuela de Ingenieros los dos de la de Ayudanjes.

cada mes y las extraordinarias que disponga el Director. luta de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente. Las votaciones empezarán por el profesor más moderno, y cualquiera de los individuos que componen la Junta tendrá derecho á que se haga constar su voto en el

Art. 31. Será Secretario de la Junta, sin voto, uno de los Ayudantes, que extenderá las actas en un libro, despues de aprobadas por la Junta y con el V.º B.º del Di-

# CAPITULO IV.

De los alumnos.

Art. 32. Para ser admitido como alumno en la Escuela de Avudantes se necesita:

Haber cumplido 18 años, y no pasar de 30. 2.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener defecto físico que impida dedicarse al servicio de obras

3. Acreditar su buena vida y costumbres por medic de certificaciones del cura párroco y de la Autoridad civil del pueblo donde resida el candidato.

Acreditar, por medio de examen ante la junta de profesores, el conocimiento de las materias siguientes Algebra elemental hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive. Geometría.

Servirá de especial recomendacion cualquier conocimiento ó trabajo científico ó literario que presenten los

candidatos. Art. 33. La admision de alumnos tendrá lugar todos los años durante el mes de Setiembre. La convocatoria se hará en los últimos dias de Mayo por medio de los periódicos oficiales, expresando la extension con que han de exigirse las materias de que habla el artículo anterior, y señalando la obra ú obras que la Junta de profesores indique como punto de comparacion, y sin que sea preciso que los candidatos hayan estudiado por ellas Art. 34. Las solicitudes para ingresar en la Escuela deberán dirigirse à su Director antes del 4.º de Octubre acompañando los documentos necesarios para probar l idoneidad de los candidatos.

Art. 35. Los que fueren aprobados presentarán una persona residente en Madrid, autorizada por su familia

para representarla. Art. 36. Todos los alumnos deberán concurrir exactamente á la hora señalada para dar principio á las clases. Solo se tolerará una tardanza de cinco minutos, pero anotándose en la hoja de estudios. Si pasado este término entrase el alumno en las clases, se le contará solo una falta de puntualidad.

Diez faltas de puntualidad equivalen á una voluntaria para el caso que marca el art. 39.

Art. 37. Si el retraso llegase á media hora no podrá entrar el alumno en las clases sin permiso del Director quien calificará despues la falta como de puntualidad, involuntaria ó viluntaria, segun la justificacion que hiciere el interesado, y oyendo á la Junta de profesores. Art. 38. Las faltas de asistencia involuntarias se avisarán con oportunidad al Ayundante por el padre ó e encargado del alumno, y su legitimidad deberá ademas

probarse con el documento conveniente. Seis faltas involuntarias se contarán como una vo luntaria para los efectos de que habla el artículo siguiente.

Art. 39. El alumno que cometa seis faltas de asistencia voluntarias, contando, no solo las de esta clase, sino sus equivalentes en faltas de puntualidad y en las invo luntarias, perderá el curso, a no ser que se le releve de esta pena por una Real orden en virtud del informe favorable de la Junta de profesores.

Art. 40. El alumno que haya perdido dos veces un mismo año será expulsado de la Escuela. Art. 41. Los castigos que pueden imponerse à los

alumnos ademas de las reprensiones privadas ó pública: del Director y los profesores son los siguientes: Asistencia extraordinaria à la Escuela. Pérdida de curso. Expulsion de la Escuela.

El primero puede ser impuesto por los profesores y Ayudantes, dando parte al Director. El segundo y terce-

pero para que el último tenga efecto será necesaria una Real orden. ro por este, prévio acuerdo de la Junta de profesores;

Art. 42. El Director de la Escuela admitirá de oventes en las clases de la misma á los que lo pretendan y en su juicio puedan aprovecharse de la enseñanza. Art. 43. Los oyentes, miéntras permanezcan dentro de

De los oyentes.

la Escuela, se sujetarán á las reglas de subordinacion y

disciplina que rigen para los alumnos.

Art. 44. A los oyentes que soliciten sufrir el exámen de las clases á que hayan asistido se les examinará si en concepto del Director son acreedores á ello por su comportamiento y asistencia á las mismas, y on este caso se les expedirá el certificado correspondiente.

#### CAPITULO V.

De los exámenes.

Art. 45. Todos los exámenes serán orales y se verificarán ante los profesores presididos por el Director.
Art. 46. Terminado el exámen de ingreso en la Escuela, la Junta de profesores, presidida por el Director, procederá a la censura de los aspirantes en votacion secreta y con las notas de aprobado ó reprobado, y se extenderá inmediatamente un acta firmada por todos los

presentes.

Art. 47. Concluidos los exámenes de Junio se hará la censura por el mismo órden, y pasarán á las prácticas los alumnos que obtengan nota de aprobado, perdiendo desde luego el año los reprobados.

Art. 48. Despues de terminar las prácticas en el mes de Setiembre, se hará la censura de fin de curso, en vista del resultado de los exámenes de Junio, de los traba-jos que constituyen dichas prácticas y del comportamien-to de los alumnos, procediéndose á su clasificación con las notas de aprobado ó reprobado, y calificando los que obtengan la primera de sobresalientes, muy buenos ó buenos; siendo indispensable esta última nota para ganar

curso. Art. 49. Todo alumno que no se presente à examen perderá el año. El que por enfermedad ó justo motivo no lo haya verificado, podrá hacer los ejercicios correspondientes á los 30 dias de haberse publicado la lista. Igual derecho tendrá el que haya sido reprobado en una sola

Art. 50. Las notas de este exámen extraordinario se reducirán, como para el de entrada, á las de que habla el art. 48, y los alumnos que sean aprobados se colocarán despues de todos los de su año.

Art. 51. Los alumnos que fueren aprobados en los exámenes de las materias explicadas en las clases y prácticas correspondientes á los dos años de Escuela, pasarán desempeñar durante un año, en clase de supernumerarios, el servicio que les corresponda á las órdenes de los Ingenieros que proyecten, dirijan ó inspecionen las obras

à que se les destine.

Art. 52. Cumplido el año de práctica á que se refiere el artículo anterior, los Ingenieros encargados de las obras remitirán al Jefe del distrito un informe circuns tanciado acerca de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que con su dictámen lo eleve á la Direccion general. La Junta de profesores, á la cual se remitirán estos documentos, propondrá en su vista, y teniendo en cuenta las censuras de exámen, ya los nombramientos definitivos de tales Ayudantes, ya el aumento del tiempo de prácticas por un nuevo plazo, pasado el cual se procederá por el mismo órden para las propuestas, pero sin que haya lugar á nueva próroga;

# CADÍFIHA M

ya, en fin, la separación del servicio.

Art. 53. El material y colecciones de la Escuela de Ayudantes serán los mismos de la especial de Ingenieros á que está agregada. Madrid 4 de Febrero de 1857.—Aprobado por S. M.—

# Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Pradillo en solicitud de que se le autorice para conducir y aprovechar las aguas de la fuente titulada «Madre», que se halla situada en la línea divisoria de su jurisdiccion y la de Villanuéva de Cameros, toda vez que un vecino de la misma villa se ofrece á sufragar los gastos que las obras ocasionen; y en vista del dictámen evacuado por el Abogado consultor de este Ministerio sobre la reclamacion presentada por el Ayuntamiento de Villanueva á consecuencia de la resolucion dada á este expediente por el Gobernador de la provincia de Logroño, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

· Primero. Se declaran de utilidad pública, para os efectos de expropiacion, con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836 y demas disposiciones vigentes, las obras necesarias para la conduccion del agua de la fuente «Madre» á la villa de Pradillo: Y segundo. Se autoriza al Ayuntamiento de la

misma para llevarlas á cabo con arreglo al proyec-

to que al efecto forme el Ingeniero de la provincia

bajo cuya inspeccion han de ejecutarse. Al propio tiempo, y en vista de la oferta hecha por el vecino de la villa de Pradillo de abonar los gastos que las obras ocasionen, ha resuelto S. M. se manifieste al interesado el agrado con que ha visto su generoso desprendimiento, á fin de estimular la repeticion de actos de esta clase que tanto enaltecen á quienes los realizan.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1857. Moyano. Sr. Director general de Obras públicas.

Accediendo la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por los Sres. Rios, hermanos, ha tenido á bien concederles autorizacion, por el término de un año, para que verifiquen los estudios de un ferro-carril. que partiendo del centro del criadero carbonísero de Orbó y valle de Santullan, y aproximándose todo lo posible á las minas, vaya á enlazar con el de Alar á Santander en el punto más conveniente entre Cuena y Quintanilla de las Torres; entendiéndose que, con arreglo á lo prescrito en el artículo 45 de la ley general de ferro-carriles, no se confiere á los interesados por la presente autorizacion derecho alguno contra el Estado, y en la inteligencia que la misma recae en una línea para cuya concesion hay incoada selicitud con referencia al proyecto ejecutado por el Ingeniero D. Juan de

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 4857.---Moyano.-Sr. Director general de Obras públicas.

Exemo. Sr.: Deseando la Reina (Q. D. G.) evitar todo género de duda en la inteligencia de la

4.º La obligacion de consignar en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 rs. se entiende tambien para los que presenten solicitudes de investigacion y para los que las hagan sobre demasías, ampliacion de pertenencias ó deslinde de las mismas.

2.º Los interesados á que se refiere la disposicion segunda de la Real órden de 26 de Enero último son aquellos en cuyos expedientes no se hubiese practido diligencia alguna despues de la presentacion y admision de la solicitud, y que no tengan consignada ninguna cantidad; en la inteligencia que el término que se les concede para consignar los 300 rs. es hasta el dia 1.º del preximo mes de

Los que hubieren hecho solicitudes de registro. denuncio, demasía, investigación o ampliación de pertenencias, y tengan depositada alguna cantidad, solo estan obligados á consignar lo que reste hasta el completo de los 300 rs. cuando presenter las solicitudes pidiendo la demarcación, y estas se tendrán por no presentadas sin dicho requisito.

3.º Los expedientes en que los Ingenieros hubiesen dado ya sus informes despues de verificado el reconocimiento preliminar, y que estuviesen pendientes de resolucion al dictarse la enunciada Real órden de 26 de Enero, deberán ser resueltos por los Gobernadores, ya admitiéndolos, ó ya declarando su nulidad en el preciso término de un mes, á contar desde esta fecha.

4.º En los primeros 10 dias de cada mes publicarán los Gobernadores en los Boletines oficiales una relacion de los expedientes que hubiesen anulado.

5.º Las demarcaciones habrán de hacerse, á más tardar, dentro del plazo de seis meses desde que fueren pedidas. Cuando hubiere una causa grave y legítima que lo impida, se consignará asi por diligencia; pero en este caso cuidarán. los Gobernadores de que, cesando la causa, se verifique la demarcacion dentro del plazo de tres meses.

De Real orden lo digo a V. E. para que tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1857.-Moyano.=Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado mandar que la correspondencia dirigida desde la Península y sus islas adyacentes á las de Fernando Póo y Annobon se franquee al respecto de 2 rs. vn. por carta seneilla hasta media onza, aumentándose otro tanto por cada media onza de exceso ó fraccion de ella. La que, procedente de aquellas islas, se reciba en la Península y sus islas adyacentes, satisfará al mismo respecto de 2 rs. por cada carta sencilla, con el aumento proporcional indicado. Los periódicos presentados al franqueo con direccion á las expresadas islas pagarán á razon de 460 rs. por arroba.

correspondientes. Dodieguarde d para los nelectos años. Madrid 4 de Febrero de 1857.-Cándido Nocedal.=Sr. Director general de Correos.

# MINISTERIO DE ESTADO.

# Ultramar.

El Gobernador Capitan General de Filipinas participa al Gobierno de S. M., con fecha 9 de Diciembre último, que el órden y la tranquilidad pública continúan inalterables en aquel archipiélago,

# SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

CUBA.

28 Enero 1857. Al Capitan General de Cuba.—Destinando al ejército de la Península al Coronel del de Cuba D. Ramon de Lago y Mugartegui.

Al mismo.—Concediendo el retiro para la Habana al

# CRISTINA.

# PAGINAS DE UN DIARIO.

# DON BENITO VICETTO.

PRIMERA PARTE. (Continuacion.)

VI.

# EL CANTO DE CRISTINA.

Cuando entré en su gabinete sin anunciarme, con la precipitacion consiguiente á la idea que me conducia á él, hallábase Cristina sentada en el sofá, pálida, melancólica y con la cabeza apoyada en una mano como si meditara ó padeciera mucho.

Yo me detuve al verla, como si me olvidara de todo para admirarla.

-Perdon..... perdon..... señorita, tartamudeé al impulso de las sensaciones que me conmovian á su presencia. Ella levantó la frente y me miró sin extrañeza.

-¿ Qué tiene V., Sr. Conde? me preguntó pausadamente. ¿ Qué pasa?.....; De qué me pide V. perdon?
—Pido á V. perdon, Cristina, por faltar à las fórmulas de la etiqueta..... presentándome asi..... tan precipitada-

mente v sin anunciarme.

— Nada más que eso ? preguntó dulcemente. Y se levantó.

-Pues si no me ha ofendido V. más que en eso, caballero, debo darle á V. gracias por sus efensas, pues ellas me proporcionan el gustode, ver á un amigo..... á un com-

pafiero de viaje.

Y me tendió la mano con una finura exquisita.

Yo estuve por besar aquella mano que estreché con la mia temblorosa; vo estuve por acercar á mi corazon aquella mano para que detuviera sus latidos. Dos ó tres años ménos, y lo hubiera hecho. Dos ó tres años ménos, y hubiera cometido una grosería á los ojos de ella y del mundo, una necesidad á mis ojos, ó una satisfaccion que me haria venturoso por unos instantes.

na en disculpar asi mi aturdimiento, mi locura....

—¡Aturdimiento....; locura.... murmuro. Siéntese V Sr. Conde, y hablemos: -Si, hablemos, repeti yo sentándome. Tiene V. ra-

zon.... es preciso que hablemos. -Ya ve V., continuó ella con una dulzura encantado

Gracias, señorita, la dije, gracias..... es V. muy bue

Id. id. Al de Puerto-Rico.—Concediendo seis meses de licencia para Galicia al Oficial tercero de la Secretaría de la Capitanía General de Puerto-Rico D. Francisco

FILIPINAS.

Id. id. Al de Filipinas.-Concediendo retiro con 828 reales mensuales al Capitan de caballería D. José María de la O y Gomez.

CRUCES.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.-Declarando antiguedad en la placa de San Hermenegildo al Brigadier de a Armada D. Joaquin de la Llave.

Al mismo.-Id. en la cruz de la misma Orden al Capitan de navío D. Rafael Garrido. Al Director general de Infantería. - Concediendo la

misma cruz al primer Comandante D. José de Bartoli y Al mismo.-Id. al segundo id. D. Ramon de Rodri-

Al de Caballería.—Id. al Teniente Coronel D. José Lla-no, Marques, de Llano.

Al de Artillería.—Declarando antigüedad en la cruz de la misma Orden al Capitan D. Juan de Ojeda. Al de la Guardia civil-Concediendo la cruz de idem D. Antonio Armijo

Al mismo.—Declarando antigüedad en id. al Capitan

D. Andres Tasso. Al Capitan General de Cuba.—Concediendo la cruz de idem al Capitan D. Francisco Moriano.

Al mismo.-Declarando antigüedad en la cruz y placa de la misma Orden al Comandante D. Remigio Bur-

Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Declarando antigüedad en la gran cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Gaspar Antonio Rodriguez. Al de Burgos.-Id. en la cruz sencilla al Comandante D. Manuel Benito y Dominguez.

Id. id. Al Director general de Caballería. - Negando á D. Bernardo Rodriguez y Dana, Teniente inválido, el abono de hospitalidades que solicita del tiempo que per-teneció al regimiento caballería de la Reina en 1839.

### MILICIA NACIONAL.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.-Negando á D. Francisco Gomez y Navarro, Miliciano nacional que fue en la época de 1820 á 1823, abono de tiempo de servicio y el grado de Teniente.

#### MARINA.

13 Euero. Mandando se den las gracias en nombre de S.M. al Brigadier de la Armada D. Juan de Dios Ramos Izquierdo por su celo y asiduidad en la revista de inspeccion que pasó al Colegio naval militar, y al Capitan de navio D. Rafael Tayern, Director de dicho establecimiento, por su buen desempeño en este destino.

Agregando á la Secretaría del Ministerio de Marina al Auditor honorario del ramo, Auxiliar mayor cesante de la seccion de Estado y Marina del Consejo Real. D. Miguel Mendez.

16 id. Concediendo Real licencia al Teniente del cuerpo de Infantería de Marina D. Felix Angosto. Id. id. Id. la pension de 48 rs. vn. mensuales á Josefa Ros y Olivares como huérfana de José, operario que fue del arsenal de Ferrol.

17 id. Mandando activar las obras de la fragata Be-Id. id. Eximiendo del descuento de escala á todos los

individuos dependientes del Ministerio de Marina que no engan opcion á derechos pasivos. Id. id. Disponiendo que la corbeta de intruccion Isabel II se incorpore con los buques destinados á Mahon,

sin perjuicio de que continúe practicando los ejercicios generales que le estan prevenidos Id. id. Concediendo el retiro del servicio al Capitan de navío D. Antonio Barcaizteguí con el sueldo de 21,600 rs.

vellon anuales que le corresponde. Id. id. Trasladando al Director general de la Armada Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino disponiendo, en adicion al art 1.º de la circular de 7 de Setiembre último, que para las visitas que los Gobernadores civiles de las provincias deben practicar á los buques que trasporten pasajeros á los Estados de la América del Sur, se pongan préviamente de acuerdo con la Autoridad respectiva de Marina del puerto de donde salga la expedicion.

s. M. a Reconstande espates en sentiar y a surlamida por su humanitario comportamiento para con los tripulantes de la polacra-goleta española Maria, que naufra-S. de la barra de aquel puerto en la tarde del 25 de Diciembre último.

Id. id. Concediendo al Alférez de fragata graduado Don Rafael Brunenque próroga á la Real licencia que disfruta. Id. id. Id. Real licencia en los términos que se expresa al guardia marina de primera clase D. Julio Falcó.

18 id. Id. al Comisario de guerra de Marina con honores de Ordenador D. Miguel Arias Salgueiro el retiro del servicio con el haber que le corresponde, proponién-dole ademas para la cruz de Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica en atencion á sus dilatados

Id. id. Concediendo su inmediato ascenso para cubrir la vacante que existe en la clase de Comisarios Ordenadores de Marina en virtud del retiro concedido á D. Fulgencio Albacete, al Comisario de guerra D. Rafael Riaño

19 id. Id. Real licencia en los términos que se expresa al segundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada

Id. id. Disponiendo se construya en el arsenal de Cartagena un falucho de segunda clase por el plano del lla-

mado Lebrel. Id. id. Concediendo al Subteniente de artillería de Marina, graduado de Teniente, D. Victoriano Márcos, la gra-

duacion de Capitan sin antigüedad. 20 id. Determinando que se proceda al armamento del navío Rey D. Francisco de Asís, cuyo buque deberá

Id. id. Mandando dar de baja al aspirante del cuerpo

quedar desde luego en segunda situacion. Id. id. Concediendo al Teniente de navío D. Ignacio de la Barrera y Amiot el distintivo de Capitan de fragata.

ra, y aun creo que con una sonrisa de purísima alegria; ya ve V. que es muy natural que hablemos, despues de un viaje tan fatal como el que tuvimos. V. querrá saber qué tal me ha parecido la Coruña; pues bien: sus paseos son bellísimos y muy precioso su gran teatro de San Jorge. ¿ No es de esto, caballero, de lo que V. dice que es preciso hablar?

Y recalcó aquella palabra subrayada. -¡Oh! no..... volví á tartamudear yo, esperando darle otro giro á la conversacion para hablar de su último canto, para destruir sus ideas lúgubres. De nada de eso tenemos que hablar hoy, señorita: más tarde hablaremos de eso. Hoy hablaremos de V.

—: De mí! Y por un movimiento natural de asombro llevó la mano derecha al corazon para acentuar aquellas palabras; pero con tan angélica expresion, que más y más

-De V. ... de V..... Cristina, afirmé turbado.

-Muy bien, contestó, como V. guste. Puede V. empezar, Sr. Conde,

-Cristina, la dije, V. trata de suicidarse. -¡Caballero! exclamó mírándome fijamente; ¡ está V. loco! ¿ Por qué he de suicidarme? Y se esforzó por sonreirse locamente,

—Las causas que la conducirán á V. al suicidio, señori-ta, contesté impávido, creo haberlas comprendido.... aun--Podia V. decirme esas causas, caballero; ya que asi...

tan extemporáneamente se entremete V. á analízar mis sensaciones, mis ideas.... -Señora, V. me abrió ese camino en la cámara del

Jóven Arturo..... V. me llamó para confiármelas tal vez... Pero las lágrimas que se agolparon á sus ojos en aquella entrevista detuvieron la voz en su garganta. Ella depuso el tono y la expresion epigramática de

que se habia revestido por un momento, y frunció el ceño ligeramente á aquel recuerdo que yo invocaba. -Señorita, preciso que haya algo de providencial en-

tre los dos. Sí, en efecto, es asi.... No se oponga V. á la Providencia; no trate V. de borrar cuanto ella haya escrito respecto á ámbos. Yo la vi á V., y la amé instintivamente, Cristina; sentia un poderoso impulso de atraccion hácia V., que ni podia dominar ni analizar. Unas veces lo calificaba de compasion, otras de amor y otras de amistad..... pero yo creo que son estas tres afeccio-nes á la vez lo que ha despertado V. en mí desde que la vi en la cámara del *Jóven Arturo*; una fusion espiri-tual de estos tres sentimientos hácia un objeto, Cristina; una adhesion providencial, en fin!

-¡Muy bien!..... ¡ Muy bien! exclamó ella con coquetería, pero una coquetería violenta; y todo eso...... ¿tedo eso para venir à hacerme una declaracion, caballero? Y aunque forzada, la sonrisa con que pronunció es- profundamente.

nardo, y nombrando para cabrir esta vacante al opcio-

nista D. Ecequiel Espin y Egea. Id. id. Negando instancia del licenciado en medicina y cirugia D. Pascual Martí en solicitud de los honores de médico de la Armada, y haciendo extensivo á estos honores la prohibicion que con respecto á los de los demas cuerpos de la Armada establece el Real decreto de 20 de Julio último.

Id. id. Aprebando el remate del usufructo de la almadraba del Portil durante los años de 1857 á 1860 á favor de D. Gaspar Perez, como representante de D. Mariano Basurto, en la cantidad de 3,500 rs. anuales.

21 id. Disponiendo pase à desempeñar en comision la Asesorería de Marina del tercio naval de Valencia el Fiscal cesante del apostadero de la Habana D. Juan Vila de

Id. id. Id. que se manifieste cuándo esterán listos para dar la vela la corbeta Villa de Bilbao y la goleta Cruz.

Id. id. Confiriendo la Capitanía del puerto de Cien fuegos al Capitan de navio D. Juan Nepomuceno Mar-

22 id. Concediendo al sargento segundo de infanteria de Marina, graduado de Subteniente, D. Francisco Troyano, el retiro del servicio con la graduacion de Te

Id. id. Nombrando Ayudante del distrito de Palafrugell al Alférez de fragata graduado D. Francisco Sanchez. 23 id. Id. segundo Comandante del tercio naval de Cartagena al Capitan de fragata D. Guillermo Aubarede. Id. id. Id. segundo Comandante del navío Rey D. Francisco de Asis al Capitan de fragata D. Francisco Javier

ld. id. Restableciendo la plaza de sacristan presbítero de la parroquia castrense de San Francisco en el departamento de Ferrol, y disponiendo que el destino de Ca-pellan del presidio de aquel arsenal sea servido por uno de los de la Armada,

Id. id. Prohibiendo las permutas de número entre los pretendientes aprobados del Colegio naval militar. Id. id. Suprimiendo el uso de charreteras con la levita que para todo servicio usan los Tenientes y Alféreces de navio; debiendo llevar en su lugar en las bocamangas de aquella prenda las divisas que estan prevenidas para las gorras, cuya disposicion se hace extensiva á los guardias marinas, que usarán en lo sucesivo dichas divisas en

vez del ojal que llevan en el cuello. 24 id. Aprobando que el Capitan General del departa-mento de Cádiz haya dispuesto se encargue interinamen te de la Ayudantía del distrito de Marbella el Capitan gra duado de infantería de Marina D. Antonio Villalba. Id. id. Concediendo al Alférez de navío D. Wenceslad Albar Gonzalez la cruz de la Marina por el mérito que

contrajo por haber salvado del inminente riesgo de ser ahogado á un soldado de la guarnicion del vapor Blasco de Ğaray. 26 id. Disponiendo que tan luego como se halle listo el vapor D. Francisco de Asis pase á la bahía de Cádiz á

esperar órdenes. Id. id. Trasladando al Director general de la Armada Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra, resolviendo que solo puedan tener ingreso en el ejército los Subtenientes de infantería de Marina que se encuentren examinados y aprobados en el Colegio naval y cuen-

ten tres años en el empleo de Oficial. Id. id. Disponiendo que desde 15 de Julio del año corriente no se permita á los sujetos que tengan graduaciones de Oficiales de la Armada el uso de otro uniforme que el que se les asignó por Real órden de 15 de Agosto

Id. id. Relevando del mando del departamento de Ferrol al Jese de escuadra D. Juan José Martinez en atencion á las dolencias que le imposibilitan desempeñar dicho

27 id. Aprobando el remate del usufructo de las encañizadas del mar Menor por término de cuatro años, á contar desde el actual, á favor de D. Andres Saez y Perez en la cantidád de 16,500 rs. anuales. Id. id. Concediendo el retiro del servicio, con el ha-

ber anual de 5,760 rs. vn., al primer Contramaestre de la Armada con la graduacion de Teniente de navio D. Francisco de los Santos.

28 id. Autorizando al Director general de la Armada para delegar la presidencia de los exámenes de opcionistas, aspirantes y meritorios del cuerpo administrativo de la misma que se verifiquen en esta corte en el Jese de escuadra ó Brigadier que designe al efecto. Id. id. Nombrando al agregado á la Secretaría del Ministerio de Marina D. Miguel Mendez para que, ayudado

vas del Castillo, forme el expediente competente para la estadística civil y criminal del ramo. 29 id. Disponiendo que tan luego como se concluyan las obras que se estan ejecutando en el vapor Santa Isabel se dirija dicho buque á Ferrol haciendo escala en 7.30 id. Nombrando para auxiliar los trabajos de la Secretaría de la Capitanía general del departamento de Cá-

del Oficial auxiliar del archivo del mismo D. José Cáno-

diz al Teniente Coronel de infantería de Marina D. Gas par Vigodet. Id. id. Promoviendo al empleo de segundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada, para cubrir una vacante que existe en dicha clase, al Ayudante de medicina D. José Lopez Regües, y nombrando para la que este deja al licenciado en medicina y cirugia D. Emilio

Marasi v Navarro. Id. id. Id. al empleo de Capitan de fragata para cubrir la vacante que ha resultado por fallecimiento de D. Manuel Fernandez Florez al Teniente de navío Don Santiago Pelaez, y á esta clase el Alférez de navío D. Ma-

nuel Gonzalez Roldan.

Id. id. Id. al empleo de Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada, en atencion á haber entrado en número los Comisarios de guerra de Marina supernumerarios D. Tomas Jimenez y D. Pedro María Atocha, á los Oficiales segundos D. Enrique Martinez y D. Diego Aleman; al de segundo á los terceros D. Francisco Salgado y Araujo y D. José María Albacete; al de tercero á los cuartos D. Tomas Lopez Pantoja y D. Francisco Salgado y Araujo y D. Tomas Lopez Pantoja y D. Francisco S. Tomas Lopez Pantoja y D. Tomas Lopez Pantoja y D. Tomas Lopez Pantoja cisco Carreras, y al de cuarto á los meritorios D. Mariano Morote y García y D. Agustin Suarez; ascendiendo asimismo á dicha clase á los aspirantes de número D. Félix Arroyo y D. Ramon Gil Taboada y Oballe, y á esta última á los opcionistas D. José María Maceres y Castell Ruiz y D. Pedro Brandariz.

31 id. Disponiendo que los Oficiales graduados de la Armada que no se encuentren desempeñando algun destino activo del ramo justifiquen su existencia anual-

mente en el mes de Noviembre.

Madrid 31 de Enero de 1857.—El Oficial mayor, Juan

tas palabras era tan caustica y picaresca, que no pare cia pertenecer á aquel rostro purísimo, dulce y encantador.

-Señorita, la dije resentido; no confunda V. esta adhesion, este interes que V. me inspira..... Por extraño que sea para V., yo jamás me vulgarizo hasta el punto de hacer esa clase de declaraciones triviales y rutinarias á que V. alude y se entretienen los jóvenes de mi edad. Yo cuando amo soy el último que lo sé. Quizá no hará favor este lenguaje; pero yo, Cristina, si no me equivoco respecto á sus sentimientos, V. tambien ha sentido y siente por mí esa misma atraccion, esa misma ad hesion que yo caracterizo de providencial, obedeciendo á la impresion que me inspira. ¿Quiere V. que le recuerde otra vez las lágrimas de la cámara?

-- Oh.... no.... no! exclamó ella, contraigámonos un solo punto, caballero ..... ¿ Por qué dice V. que voy suicidarme?

Esta vez era más séria su pregunta. -Todo me lo hace presumir, Cristina, contesté; y po último, ihé ahí vuestro último canto, vuestro últim adios al mundo!

Y le alargué el papel que arrebatara á Maturin. Ella lo recogió extremeciéndose. Lo desdobló; vió su letra, y lo plegó en seguida con una indolencia penosa. -iY por esto..... dijo..... nada más que por esto cree que yo me voy á suicidar?

-Ya ve V., ese canto es un adios á la sociedad. á se padre de V., y..... al objeto de su amor..... Ese canto es... No me dejó concluir. Derramó una risa estrepitosa pero siempre forzada, y murmuró con sarcasmo:

—; Esto es chistoso, Sr. Conde!; V. cree que se escri be siempre con sentimiento.....! ¡V. cree que yo, que en efecto he escrito ese adios al mundo, le lancé un adios verdadero, un adios de corazon....! ¡Oh! cálmese V.; soy

aun muy jóven, y creo que algo bella, para dejarme ar

rastrar por ese sentimiento funesto que á V. preocupa Y sonrió con más fuerza. -Señorita..... le dije; bien sé que muchas veces escriber los poetas sin sentir lo que escriben..... lo sé por mi ami go Maturin, á quien usted tambien conoce, y.... por otros que traté en la corte; pero.... ese canto de usted.... ese canto de usted, Cristina, es lo contrario..... pues al leerse se experimenta angustia, opresion..... lástima..... ¡ qué se yo! Pero ese canto está escrito en armonía con los sen-timientos del alma de la cantora. ¡Sí..... sí..... ó soy un vi-

sionario, Cristina, 6 ese canto es el último suspiro de un corazon despedazado por la adversidad! -Quizá sea asi, caballero..... quizá desde la borrasca del viaje su cerebro de usted haya quedado lastimado.

quizá sea usted un visionario. Y volvió à soltar una risa insultante, que me afectó

### CUARTA SECCION.

10 1

TRIBUNALES.

# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia suscitada entre el Juzgado de primera instancia de Vigo y el de Marina de aquel tercio y provincia con motivo de la causa principiada por el primero contra Angel Gonzalez y otros por atribuirseles haber cometido estafas como síndicos apoderados de la parroquia de Teis, al repartir, recaudar y dar cuenta de los derechos de consumo de la misma parroquia en el año de 1834; procedimiento en el que pretende conocer la jurisdiccion de Marina, porque siendo el Gonzalez matriculado por aquel puerto, se halla en el pleno goce de su fuero, que dice no ha perdido por el expresado encargo que desempeñó de dicha parroquia, pues fue en virtud de mero convenio hecho entre los particulares de la misma y no un cargo concejii; á lo cual ha contestado el Juzgado ordinario, que si bien esto último es cierto, no por eso deja de ser el de síndico de consumos un cargo público, de cuya administración debe responder el que lo desempeña a la Attoridad admi= nistrativa competente, y por tanto no puede servirle st fuero personal con arregio al art. 4.°, titulo 11, tratado 8.º de las Ordenanzas del ejercito:

Siendo ponente D. Manuel Ortiz de Zuñiga:

Considerando que el expresado cargo de sindico apoderado de derechos de consumos, tanto por la circunstancia de su nombramiento como por el objeto á que se diige y obligaciones que se le marcin en los artículos 88 y 89 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, es un verdadero cargo público aunque no tenga el carácter de municipal o concejil:

Que pudiendo muy bien haber dejado Gonzalez de aceptarlo por no estar obligado á servir ningun oficio público, segun lo establecido en el art. 6.º, título V de las Ordenanzas de matrícula, es visto que se ha sometido voluntariamente a los resultados de su aceptacion; Y que por consecuencia de esta ha perdido en el pre-

sente caso el fuero privilegiado que en cualquiera otro le correspondería, como está declarado en el art. 4.º, ti-tulo II, tratado 8.º de las Ordenanzas del ejército, en la ley 25, título IV, libro 6.º de la Novisima Recopilacion, cuyo precepto es extensivo á la Armada, y en las Reales órdenes circulares de 18 de Agosto de 1818 y 5 de Octubre de 4849

Se decide esta competencia en favor de la jurisdiccion ordinaria , á la cual se remitan las actuaciones, y pásen-se copias certificadas de esta providencia al Ministerio de Gracia y Justicia para su insercion en la Coleccion legislativa, y á la redaccion de la Gaceta para su publicacion en la misma. Así lo proveemos, mandamos y firmamos en Madrid

á 30 de Enero de 1857.—Francisco Agustin Silvela.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Jorge Gisbert.— Miguel Osca.— Manuel Ortiz de Zúñiga.— Eduardo Elío. Es copia de su original de que certifico. Madrid 3 de Febrero de 1857.—Jusé Colatrabeño.

#### QUINTA SECCION. HOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

0	BSER VACIO	ONES METI	OROLOGIC	AS DIL D	IA 6 DE FEBH	OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DIL DIA 6 DE FEBRERO DE 1867.
21 aVii	BARÓMETRO REDUCIDO Á	REDUCIDO Á	TERMÓMETRO EN	STRO EN	DIRECCION	
HONAS.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados Reaumur.	Graios centigados.	del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9delamañana 2 del dia 3 de la tarde. 6 de idem	27,774 27,765 27,743 27,724	705,38 705,22 704,66 704,12	์ ผู้ผู้ ผู้ ใน ใน ผู้ ผู้ ผู้ ผู้		NESud	Despejado. Idem. Idem. Idem.
Calor máximo del dia Calor mínimo del dia	del dia del dia		4°,4 — 7°,8	- 55 57	. ,	M. Rico Sinobas.

## SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y para su publicidad, se han recibido en esta Direccion las siguientes noticias.

-Bien, Cristina, la dije levantándome; usted ridicu-

liza mi afecto; pero Dios quiera que no se realicen mis —Descuide usted, me dijo sin dejar de reirse; pues ese canto no es más que una composicion más en el catálogo de mis composiciones caprichosas; esa clase de com-

posiciones, caballero, hijas de dolores fantásticos, no de dolores reales y desgarradores como usted quiere su-Yo me incliné, y sali. Sus palabras no me habian tranquilizado. Léjos de eso, me preocupaban más. Aquella pobre niña discul-paba sus sentimientos y sus ideas con expresiones y son-

risas llenas de coquetería. Yo esperaba que me abriera su corazon.... confiaba en la Providencia que así sucederia.... pero ¡ay! su corazon se plegaba á toda confianza. Cuando llegó el caso de confiarme sus desgracias, co-

mo lo habia pretendido una vez en la cámara del Joven Arturo, ya era tarde..... exhalaba en mis brazos su último aliento! VII.

# EN LA RETRETA.

Era la época de las retretas. Aun no habia aparecido una Real orden suprimiendo esas costumbres, esas operas de los pobres, como las llamaban los dilettanti, y esas diversiones en que tomaba parte todo un pueblo desde las ocho ó nueve de la noche, segun las estaciones, hasta las once ó doce.

El temor á los pronunciamientos ó motines revolucionarios aun no extinguiera esa institucion ó regla militar de que había hecho el público una propiedad suya, exclusivamente suva.

¡Las retretas de música! ¿Quién las recordará sin emo-cion? Dichosa época aquella en que uno era estudiante ó militar, porque era necesario ser de todo, y terciando su capota despues de anochecer iba á oir la Norma ó la Straniera bajo los balçones de las casas, coronados de lindísimas niñas, y paseaba despues entre ellas por las calles de una ciudad á la luz de la luna y al compas de la animada jota aragonesa, lentamente acompasada, 6 de los voluptuosos wals de Straus y de Iradier.

De aqui mil aventuras, mil intrigas, mil amores que, semejantes á los de un baile de máscaras, nacian y morian en una noche. De aqui mil sensaciones de placer ó de disgusto que

conmovian el espíritu.

En una de esas anheladas noches en que la música de un regimiento impregnaba el espacio con las melodiosas notas de la Lucia, a poco de mi llegada a la Co-ruña, me hallaba sentado en el mirador de cristales de la fonda, poseido de esa deliciosa vaguedad que inspiran las dulcisimas armonias de Gaetano Donizetti, que arrebatan al alma y la elevan del mundo real y positivo al

## 4.ª PUERTO DE BOMBAY.

Costa de Malabar.

En 1º del presente mes quedó establecida una luz fija. de color verde, situada en la roca Delfin, distinguiéndo por las siguientes elevaciones con relacion al centro del

foco luminoso, á saber: 6<sup>m</sup>,270.. (22½ piés) sobre la pleamar de mareas vivas. 2. 41 ,007.. (39½ ») id...bajamar...id....id. El buque-linterna de la roca Anegada (4) demora de este faro al N. 4°..15' E. distante 1'89 millas, y el navegante, despues de rebasar dicho buque-linterna à la distancia de un cable, debe gobernar para pasar á la misma de la luz fija de la roca Delfin, conservandola por la mura de babor.

#### MAR NEGRO.

2.ª Faro de Kara Bouroun.

Luz de eclipses de 10" en 10." Situada á unas 22 millas al NO. de la entrada del Bósforo, en el cabo del mismo nombre, o Negro.

Latitud... 41°..45′. 5. Lougitud. 34 .51 ..39 E. de San Fernando. Alcance... 28 millas.

Elevacion 92m (\$30 piés) sobre il nivel del mar. Alumbra desde et 5 de Diciembre de 1856.

cion deben ilu ninarse muy en breve, cuyas particularidades se anunciarán con anticipacion. En punta de Barbie, ó Kefis.-Costa de Asia.-Dardanelos. id... Bergasa ó Bourgas... \* .... id. Tcherdak.....»
id. Seddul-Bahr, costa de Europa. En id... Kilid-Bahr.... id...... En el castillo-Bovalí-Kalefsi... id...... En punta-Galata..... id.... En cabo Stephano..... Mar de Mármara.

### MAR ADRIATICO.

#### 4. Puerto de Molfeta.—Costas de Nápole s.

Para sufragar los gastos del faro lenticular establecido en este punto, los buques, tanto nacionales como ex-tranjeros, que entren en el citado puerto, pagarán por tonelada con arreglo á la tarifa siguiente:

36 »...... 12 48 74

BATALLON GUARDIA URBANA.-1,° DE MADRID. RELACION de los servicios prestados por los individuos de

Por heridas..... 

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.

Estado de situacion de la misma en 31 de Enero de 1867. Id. en efectos á realizar y fondos públicos; valor efectivo..... 5.155,148..19 1.665,012..11 En poder de corresponsales..... Varias cuentas deudoras..... Cuentas corrientes...... Rs. vn. 12.310,178..96 Varias cuentas acreedoras..... Capital realizado..... Rs. vn...... 78.210,187..78

ta .- El Director, Juan Francisco Camacho. COMPAÑIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 31 de Enero de 1857. ACTIVO. En caja.... Efectivo...... Rs. vn. 46.194,458..18 15.601,797..52 Acciones por emitir...... 359.400,000

Rs. vn..... 416.529,556..40 PASIVO. Capital ..... 399.000,000 

L. Guilhou. (1) Véase cuaderno segundo, página \$1, faro 23 del

mundo encantador y fantástico de nuestros ensueños, de

Yo no habia querido salir de casa, porque Gristina tampoco saliera. Ambos estábamos separados, cada uno en su gabinete; pero ¡qué importaba [¿No estaba ella allí pocos pasos? ¿No la veia de vez en cuando asomarse a su mirador, detenerse en él unos momentos reflexiva. muda, inmóvil, y desaparecer despues para volver en seguida, euya alternativa era el cielo y el inflerno de mi

si pretendiera distinguir á alguna persona, la vi retirarse

precipitadamente del mirador. Instantes despues entró en mi gabinete. ¡Ella en mi gabinete! ¡Cristina en mi gabinete, á quellas horas, cuando nunca habia puesto en el les pies! Qué querria!

Yo no pude contestar más que con un murmullo de sorpresa à aquella exigencia deliciosa.

Otro favor..... dijo convulsivamente..... deme V. pala-

de nada de que pueda resentirse mi susceptibilidad..... Y eran sus miradas tristisimas, tan imploradoras, que

yo me incliné respetuosamenta.

—Bien, continuó; confio en V...., confio en la delicadeza de sus sentimientos, y á ella apelo en este trance. Ven-

llas escenas amorosas que interrumpiames con un coda-zo. To iba silencioso y fatigado por el peso de aquel in-menso bien que el destino me concedia por unos momentos. Ni pensaba en la Luccia, ni en ella. Esteba atura dido, somo si no me pudiera dar cuenta a mi mismo de aquella agitacion de mi espíritu. Nos detuvimos cerca de una confitería, casi pegados

De repente se tapó la cara. Acababa de pasar Maturin

-Maturin..... Maturin..... llamó una de aquellas señeras.

En fiempo ordinario los aclipses duran de ser totales 3. Los Foros y Fanales que se expresan á continua-

En el islote del Fanal..... En la isla Koutaly.....

De 10 á 50 toneladas..... 3 rs. 12 céntimos. » 51 » 100 »..... 9

» 401 » 200 

ests batallon durante el mes último. Han sido capturados: Prófugos..... 4 

Тотац..... 74 Madrid 1.º de Febrero de 1857.-El Corquel primer Jefe, Juan Teruel.

Rs. vn..... 78.210,187..78 5.100,008..82

S. E. ú O. El Tenedor de libros, Angel Henry. V. B. Por la Sociedad española mercantil é industrial, como individuo de la comision ejecutiva, A. de Udae-

Rs vn..... 416.529,556..40 V. B. El Jese de la contabilidad.

A. Roy.

Alumbrado Marítimo general, publicado por esta Direccion en Enero de 1856.

El Administrador Director.

nuestras ilusiones juveniles.

alma, la luz y las tinieblas? En uno de estos instantes en que, asomada á los cris-tales, miraba la gente con una curiosidad creciente como

-Caballero, me dijo apresuradamente, tenga V. la bone dad de acompañarme..... tenga V. la bondad de darme el

ora de no hacerme ninguna pregunta.... de no hablarme

Ga v.

Cogió mi brazo y salimos á la calle.

Bien pronto Cristina y yo nos perdimos entre el gentio. Ella era la que me conducia, la que me guiaba por entre aquel laberinto de capotas y capas, por entre aque-

de nosotres, se particularizaba un corro de señoras per sus risas estrepitosas y la vivacidad de sus palabras. Cristina parecia devorarlas con la vista, y no desperdiciales ninguna de sus expresiones como si le interesaran sobremanera.

casi rozándonos, y sin duda temió que la conociera, pero Maturin entró tan apresurado y distraido en la confiteria que ni siquiera me miró.

a la vidriera, y ella procuraba que la luz que despedia no descubriera sus facciones. Entre la gente qua habia cerça

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna y por acuerdo de los Señores de Sala primera de esta Audiencia territorial, en autos que sigue D. Francisco de Vera, como marido de Doña Patrocinio Muñoz de Palacio; D. Manuel Sainz de la Maza y D. Juan Bautista Escayola, como padre y legílimo administrador de sus dos hijos D. Antonio y Dona Patrocinio, con D. Daniel Valencia y D. Manuel de Mora y Cerdan sobre pago de 20,000 rs. y sus intereses que se hallan en la superioridad de la Audiencia en grado de apelacion, se cita de eviccion y saneam ento á D. José Romero Pando. D. Santiago Rodriguez y Dena Hilaria Madrid y Brabo como á vendedores de unas casas en esta corte y su calle de la Comadre, de que procede el crédito que se reclama, á fin de que en el término de nueve dias comparezcan á hacer uso de su derecho en dichos autos y superior Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid. Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano de número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se saca á pública subasta un cuadro de 36 pulgadas de alto por 27 de ancho que representa un Ecce-homo, el cual se halla tasado por los peritos en la materia D. Roque de las Casas y D. Lino García en 600 reales, cuya licitacion tendrá efecto el dia 13 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden pasar á la calle de las Dos Hermanas, núm. 19, cuarto bajo, casa de D. José Rubio, depositario de dicho cuadro, 415

B. Vicente Sebastian García, Juez tegado de primera instan cia de esta corte.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y término de nueve dias á Ísidro Aguilar, conocido por el Aragones, que habitó por el mes de Setiembre en la calle de los Irlandeses núm. 11, cuarto bajo, para que en dicho término se presente en la cárcel pública ó en este Juzgado de las Vistillas y escribania de D. Manuel Ortiz á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por robo con fuerza en las cosas, ejecutado en la habitación de Doña Dolores Afan, sita en la misma casa y piso principal; prevenido que de no verificarlo se sustanciará y juzgará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio

Madrid 4 de Febrero de 1857.= Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

El licenciado D. Antonio Sanchez Ocaña, Juez de paz de esta villa del Barco de Avila, y regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Manuel Beloso, natural y vecino de Lobera, partido de Bande, provincia de Orense, de estado soltero y de oficio cantero, para que dentro del preciso término de nueve dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta del Gebierno, se presente en este Tribunal con objeto de desvanecer los cargos que contra el resultan en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo contra el mismo y otros dos presos en esta cáreel por el robo ejecutado la madrugada del 10 de Diciembre últimoen la casa-morada de D. Domingo Cornejo, cura párroco de la villa de Bohoyo, pues en otro caso se sustanciará dicha causa en rebeldía, y le parará el mismo perjuicio que si estuviere presente.

Dado en el Barco de Avila á 1.º de Febrero de 1857.=Licenciado, Antonio Sanchez Ocaña. Por su mandado, Juan de Solís

D. Francisco Espinosa, Secretarie honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Vicente Martí y Torres, álias Noy de las Barraquetas, para que dentro del término de nueve dias se presente en este mi Juzgado, calle del Coso, casa del señor de Azara, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el se instruye sobre falsificacion de una cédula de vecindad; a dvirtiéndole que si no se presentare en dicho término se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Febrero de 1857. - Francisco de Es pinosa.—Por su mandado, Justo Almenara.

# PARTE NO OFICIAL

# INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

Dice El Clamor Público del 5:

"Hospitales. Segun hemos dicho, se acaba de tomar una medida con los pobres enfermos, que de buena gana calificariamos de inhumana, á ne ver que tiene per objeto su mejor asistencia y el huen orden del establegimiento.

»En adelante solo se admitirá en los hospitales General y de

San Juan de Dios á los enfe mos que se presenten á la hora de la visita de los facultativos, y para ello tendran que acudir á horas fijas, á fin de que puedan ser reconocidos por los profesores. En

Maturin se volvié.

- Dispénseme V. per un momento, Carlota, contestó: tengo precisjon de concluir en este instante una oda á Donizetti por el aria final de la Luccia. ¡Es superba! Y entrando en la confiteria rápidamente, sacó un lápiz y papel, y se puso á escribir en el mostrador. ¡Po-bre Maturin! Siempre en su mania de hacer versos á

cualquier cosa que veia ó escuchaba! Las señoras no volvieron á importunarlo, y continuaron su charla, é su broma como ellas decian.

El que originaba esta charla ó esta broma era un marino que se hallaba con ellas, Cárlos. Cuando lo conocí y observé la ansiedad de Cristina por oir cuanto se hablaba alli, me entristeci profundamente por aquella an-Bigdad que constituia mi tormento. ¡ Ay! ella no pensaba mas que en el. Yo creia que ya lo olvidara por su ingratitud, y sufria un desengaño terrible. Yo creia que en pos de la figura de Cárlos podia elevarse la mia para ella. mi amor sustituir a su amor, y recoger en mi corazon virgen en amores, su corazon dolorosamente lastimado. creia que la mujer cruelmente abandonada se olvidaria fagilmente del objeto de su amor primero para buscar la felicidad en otro. ¡Oh, tristes creencias de niño, cuan-de el amor primero no se olvida nunca!

Aquel interes por Carlos me desazonaba; pero yo no tenia valor para abandonar mi lecho de Procusto. La amaba ya tante y en tan poco tiempo, no obstante su amor i otro, que yo hubiera sucumbido gustosamente por una sonrisa da Cristina, aunque os parezca muy exagerado este sentimiento que me inspiraba.

El brazo de Cristina que descansaba sobre el mio, temblaba de tiempo en tiempo; alguno que otro murmullo de desesperacion salia de sus labios, y al fijar una vez los cios en su ristro muta labora de sus labios. ojos en su rostro, noté algunas lágrimas é la incierta luz de los reverberos y de los vistosos quinqués de la confi-

Esto me sobresaltó. Procuré buscar la causa de aquetas sombrias impresiones que recibia y que se traducian en su agitacion, en sus murmullos y en sus lágrimas, y entónees me fijé más en la conversacion de las señoras que rodeaban á Cárlos, que era lo que la abstraia al parecer.

- Los hombres, los hombres! exclamaba una, sentenciosamente; fiaros de los hombres y os matarán moral y físicamente. No aman más que por pasatiempo, por capricho..... Tan solo aman verdaderamente cuando hay obstáculos, cuando se presentan imposibles. Despues, una vez que consiguen hacer desaparecer los obstáculos y los imposibles, ya olvidan muy facilmente..... ¿ No es ver-

—Ni diré sí, ni no, contestó el marino, porque esa pregunta es à la generalidad de los hombres, ¡Si se con-oretara à mi, solo à mil..... Qué .... qué ?.... prorumpieron todas.

graciados que pasadas de siete á nueve de la mañana en invierno, de seis a ocho en verano, «no se recibirá enfermo alguno á no nallarse padeciendo dolencia grave y de urgente socorro,» en cuyo caso el paciente se presentará en el hospital General para ser

la disposicion oficial, que ya publicamos, se advierte á los des-

»Al sentimiento público apelamos, para que nos diga si es muy cristiano el imponer semejantes condiciones al infeliz que, ha-llándose enfermo, se resuelve á entrar en un hospital, cuyo solo nombre y fama horrorizan al que los conoce. Pero todo es «¡para su mejor asistencial» Todo-es «¡para el buen órden del estableci-

»Lo que requieren el buen órden y la meior asistencia es en fermeros humanos, medicinas en buen estado de composicion y conservacion, instrumentos en buen uso, practicantes asíduos y otras condiciones que escasean en los establecimientos llamados piadosos, que con cerrar la puerta veintidos horas al dia á los enfermos, no se consigue mejorar su asistencia ni el órden.»

El anuncio á que se refiere, publicado en el Dia-

rio de Avisos, es el siguiente: Hospitales General y de San Juan de Dios de esta corte.

«Para la mejor asistenci": de los enfermos acogidos en el hospital de San Juan de Dios y buen orden del esta-blecimiento, he acordado que deste el día 1.º de Feb ero próximo los individuos de ámbos sexos que hayan de entrar en él se admitirán solamente a la hora de la visita de los facultativos, y para ello los que soliciten ser recibidos se presentarán en dicho hospital desde las siete hasta las nuev- de la mañana en los meses comrendidos desde el 15 de Setiembre hasta 1.º de Mayo, y en los restantes del año, desde las seis hasta las ocho tambien de la mañana, para ser reconocidos por los senores profesores; debiendo advertirse que pasada dicha hora no se recibirá enfermo alguno á no hallarse padeciendo dolencia grave y de urgente socorro, y en este caso se presentará el paciente en el hospital General, donde el facultativo de guardia le reconocerá y determinará su admision.

Madrid 29 de Enero de 1857.-El Director, Perfecto

La simple lectura de este anuncio hará comprender a cualquiera que no esté dominado por el prurito de criticarlo todo, que aunque en el encabezamientose dice: «Hospitales General y de San Juan de Dios,» por correr ámbos bajo una mano y estar bajo una misma direccion, la designacion de horas no se refiere de ningun modo al hospital General, cuyas puertas estan abiertas de dia y de noche para los infelices que se acogen en él: refiérese exclusivamente al hospital de San Juan de Dios, destinado á una enfermedad harto conocida por desgracia, pero que por su índole permite á los pacientes presentarse en horas determinadas. Aun asi por un luio de prevision se exceptúan en el anuncio los casos urgentes y perentorios; pero como no es cosa de que para uno que pueda ocurrir de esta naturaleza haya a todas las horas del dia facultativos en el hospital de San Juan de Dios, se advierte al que por una casualidad se encuetre en aquel caso, que acuda al hospital General, en donde nunca faltan ni de dia ni de noche los profesores de guardia.

En cuanto á la humanidad de los enfermeros, buena composicion y conservacion de medicinas, instrumentos en buen uso, asiduidad de los practieantes y demas buenas condiciones que el Clamor recomienda, franca está la inspeccion de ambos establecimientos al público. El redactor del suelto puede, si gusta, visitarlo todo y denunciar las faltas que encuentre al Exemo. Sr. Gobernador, que siempre acoge benévolo cuantas insinuaciones tienden á la mejor asistencia de los desvalidos. Visitándolos uno y otro dia y enterándose del esmero con que se asiste á los enfermos, perderá el horror que inspiran los hospitales á las personas que no se acercan á ellos, y no palpan por consiguiente sus be-

MADRID. — Resultado de la votacion para Concejales en los diez distritos de esta capital el dia 6 de Febrero.

#### VOTOS OBTENIDOS. Distrito de la Aduana.

Excmo. Sr. Duque de Sesto. Sr. D. José Maria Nocedal. Sr. D. José Teresa García. Sr. D. Gregorio Goicorrotea. Sr. D. Manuel de la Riva. Sr. D. Ignacio de Olea. Sr. D. Julian Huelves. Sr. D. José Portilla. Sr. D. Joaquin Romero. Sr. D. Manuel Lopez Santa Olalla,	179 168 179 178 176 22 17 15 10
Distrito de la Inclusa.	
Sr. D. José María Nocedal Sr. Conde de Villalobos Sr. D. Baltasar Martinez Ariza Sr. D. Alejandro Ramirez Villarrutia Sr. D. Dámaso de Rueda y Tejado Sr. Marques de Perales Sr. D. Francisco Fernandez de los Rios Sr. D. Florencio Gomez Parreño Sr. D. Manuel María Angulo Sr. D. Antonio Rodriguez	78 84 71 75 75 82 73 74 69 74
Distrito del Congreso.	
Sr. D. José María Nocedal	89 89 89 76 87
Distrito del Hospital.	
Sr. D. José María Nocedal. Sr. D. Juan Blazquez Prieto. Sr. D. Rafael Pazos. Sr. Conde de Cervellon. Sr. D. Jaime Ceriola. Sr. Marques de Perales. Sr. D. José Lancha. Sr. D. Agustin Fernandez Veir. Sr. D. José Arpa. Sr. D. Andres Taboada.	180 174 170 165 157 16 10 9 6
-Diria á VV. que cuando amo es para toda la	a vida

- Ya, ya!... murmuró una: si asi fuera, no hubiera V. olvidado á Dolores P.... á Cármen L.... y por último, á esa señorita de Bilbao que, segun Maturin, acaba de pre-

sentarse aqui..... huyando de su familia.....

—Respecto á la última, señoras, dijo Cárlos con un tono ridículo de puro enfático, tengan VV. la bondad de no confundirla con las otras, pues mis amores con la última no fueron más que unos amores de callejuela, un verdadero pasatiempo....

Oh! murmuró Cristina dolorosamente. Y se llevó el pañuelo á la boça como si quisiera detener su alma, pronta á exhalarse en una exclamación de angustia y de terror.

Ella es una tontuela, continuó él, que ha creido demasiado en algunas palabras que le dije en una noche de fastidio, y nada más. - Nada más! exclamó otra, euando dice Maturin

.. es una víctima en regla.... que la deshonra V., Cár los, villanamente. -Poesías de Maturin, señoras. Sin duda me confunde á mí con otro, con un Capitan que fue el primer amante

de Cristina. A estas palabras, Cristina abandó mi brazo y cavó hácia la pared; pero yo pude sostenerla sin llamar la atencion de los concurrentes, harto embebidos en oir unos coros de Coradino cour di ferro que tocaba la mú-

Al mismo tiempo of la voz de Cárlos que acompañaba las notas musicales con esta letra del coro:

Di Coradino il nome per ognisuol rinbomba del nostro éroe la tromba n'esparge il gran valor.

Luego, á los pocos instantes, continuó la retreta su marcha, y yo me quedé allí con Cristina, que temblaba convulsivamente como si la hubiera dado un accidente. Cuando me vi solo y pude fijarme más en su rostro sin temor á los circunstantes, tenia los ojos desmesuradamente abiertos, y era su mirada vidriosa, fija, glacial. -¡Cristina..... Cristina!!! la dije.

Nada: no me contestó. Habia perdido el uso de sus facultades intelectuales.

Cogila en mis brazos rápidamente, y la entré en la confitería.

Maturin salia al mismo tiempo. — Bravo, me dijo dando palmadas; me alegro de que seas tú el primero à quien lea mi oda à Donizetti!
—Qué Donizetti ni Donizetti, le grité; pensemos en

esta mujer que se muere.

—; Cristina!!! exclamó Maturin al reconcerla,

Y retrocediendo unos pasos, sacó la cartera y se puso

3 Distrito de Correos.

Sr. D. Juan Bautista Peironet ..... Sr. D. Juan Antonio Iranzo..... Sr. D. Ignacio Olea..... 
 Sr. D. Gavino Gasco
 21

 Sr. D. Santiago Alonso Cordero
 47
 Distrito del Hospicio. Sr. Coude de la Union.... Sr. Conde de Fueurubia..... Sr. D. Ildefonso de Salaya..... Sr. D. Juan Alberto Casares ........ Sr. D. José Romero ...... 82 Sr. D. José Velasco..... Sr. D. Cárlos Bruch..... Sr. D. Manuel Ugarte..... 53 Sr. D. Luis Entrambas-aguas.... Distrito de Palacio. Sr. Marques de Sotomayor ...... 147 D. Ignacio Carrasco ...... Sr. D. José Leon.
Sr. D. Francisco Diez Zurita D. José Abascal..... Sr. D. Luis Portilla... 8 Distrito de la Audiencia. Sr. Marques de Auñou..... 102

Sr. Duque de Tamames..... 99 Sr. D. Manuel de Barbara.... Sr. D. P-dro García Taranco..... 101 Sr. D. Manuel Gil Santivañez..... 40 Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo....... 29 Distrito de la Latina. Sr. Duque de Fernandina... ..... 121 Sr. D. Cárlos Massa Sanguineti...... 27 

Distrito de la Universidad. Sr. Duque de Sevillano..... 208 Sr. Vizconde del Cerro..... 214 Sr. D. Leopoldo de Pearo 212
Sr. D. Joaquin Pineda y Apeztegui 207 Sr. D. José Romero Paz ..... 209 Sr. D. Juan Ramon de Roa..... 26 

Anteayer han sido conducidos á la última morada los restos del General Mazarredo, Presidian el duelo con los parientes del difunto el Capitan General y el Marques de Turgot, Embajador de Francia. Pendian del féretro las bandas de San Fernando y demas cruces españolas, la de la Concepcion de Portugal, la de la Legion de Honor y el manto de Alcántara, y acompañaban al carro fúnebre, en más de 70 coches, entre los cuales se hallaban los de los Ministros, gran número de Generales, Senadores y personas pertenecientes à todos nuestros partidos políticos, deseosas de tributar esta último homenaje de amistad y simpatías al ilustre patricio, cuya temprana muerte ha-sentido todo Madrid. El General Mazarredo habia nacido el 2 de Mayo de 1808. (Epoca.)

Con la obra que se está haciendo en la Biblioteca Nacional quedará trasformado y embellecido este estahlecimiento para que no desdiga del grande objeto á que está destinado y de la cultura de nuestro pais. Los extranjeros podrán visitarlo sin que caiga de su boca una palabra de desden, y el Ministro á cuyo cargo se halla hoy todo lo que se refiere á instrucción pública dejará un honroso recuerdo de su inteligente administracion.

Nada puede dar una idea del triunfo alcanzado anoche por la Penco al cantar La Norma, que no creemos se haya oido nunca mejor, á pesar de que no está para la voz de Fraschini. La Marchesio cantó bien, pero el gran triunfo fue para la Penco. En los aplausos tomó una gran parte nuestra augusta Reina, que asistió anoche al teatro por vez primera despues de su enfermedad. (Id.)

MALAGA 1.º de Febrero.-Los celadores de los cuarteles 19, 20 y 23 han puesto en San Agustin á Dolores Roldan Torrecellas, natural de esta ciudad, y habitante en la calle del Cármen, por engaño y estafa á María Jimenez. que vive calle de la Almona, ofreciéndole devolverle à su marido que la habia abandonado, valiéndose para ello de sns conocimientos en toda clase de sortilegios : para ello le exigió algunos vestidos, pañuelos, delantales del uso de la Jimenez, tazas, vasos y otros efectos, carton, pan, queso, aceite, huevos y dinero, como indispensable á la ceremonia de b ujería que debia practicar, los cuales se llevó, siéndole aprehendidos algunos, y ademas varias barajas y una caña envuelta en un trapo figurando un muñeco. Esta individua ha sido presa otras veces por robos, y es de muy malos antece entes (Correa.)

BARCELONA 3 de Febrero.-En el dia de ayer, y á las once y media de su mañana, celebróse, en el salon pequeño de los bajos de la Casa Lonja, la junta general ordinaria de la sociedad titulada Crédito moviliario barcelonés. Constituida la mesa en la forma prevenida en los estatutos y declarada legal la junta por estar pre entes el número de accionistas, representando el número de acciones que aquellos exigen, el Sr. Administrador, Don

- ¿ Qué haces? le pregunté: ayúdame a sostenerla. - Déjame..... no me interrumpas, me contestó; estoy escribiendo unas quintillas á la palidez de su semblante.

escribiendo unas quintinas a la paluez de su sembiante.
—¡Oh! bramé, dándole un puñetazo en la cartera;
¡dájate de quintillas, y corre á llamar un médico para esta señorita! - Sacre bleu! exclamó Maturin irritándose. -¡Sé caballero ántes que poeta, mi querido Maturin!

le supliqué vo dulcemente.

Estas palabras lo desarmaron, y en seguida salió en busca de un médico para Cristina.

# VIII.

# UN PADRE.

Cuando llegó el primer médico que encontró Maturin, pulsó á Cristina, mandó que la trasladasen á la fonda Profundamente afectado el sistema nervioso de aquela pobre niña por las terribles palabras del marino, habia perdido el uso de sus fagultades intelectuales de tal modo, que hasta tres ó cuatro horas despues de hallarse en su gabinete, no pudo recobrarlas, auxiliada por los recursos de la ciencia.

Yo estaba trémulo, azorado. Jamas hubiera creido que su hechicero rostro pudiera desencajarse en tan pocos momentos, y presentar un aspecto tan lastimoso en su contraccion de músculos y en su palidez extrema, como el que tanto me hacia temer por sus dias. Parecia haberse perdido en él para siempre toda expresion de

vida, y era dolorosisima su alteracion cadavérica. Muy crueles debieron ser sus impresiones, y mucho debió sufrir la infeliz para trasformarse así, repentinamente, al impulso del dolor que conmoviera su organizacion delicada y extinguiera completamente su sensibilidad exquisita.

El médico no se apartó de junto á su cama hasta que la creyó salvada. Yo permanecí alli toda la noche. Al despuntar el siguiente dia me suplicó que me re-

tirara á descansar, dándome gracias por las atenciones que usara con ella. Yo continué indeciso. Mi mundo, mi todo era su gabinete; aquel gabinete donde estaba ella padeciendo.

Mi silencio y mi inmovilidad parecian demostrarla cuánta simpatía encerraba mi alma hácia su alma lastimada. Otra hubiera visto en esto indiferencia tal vez, pero Cristina veia adhesion, amor; y no una adhesion un amor vulgar que pretendiera aprovecharse de todas las situaciones favorables para conseguir igual espontaneidad de afecto, sino una adhesion sincera y respetuosa, un amor purisimo y casto, al nivel de sus sentimientos, de su espíritu.

De sus sentimientos... ... De su espíritu!.... direis... ¡Ella! ¡Una mujer perdida! ¡Y por qué no! ¡Es tan fácil José Soler y Matas, levó en nombre de la Junta de gobierno la memoria expositiva del estado de la sociedad. Terminada su lectura, fueron aprobadas sin discusion y por unanimidad las cuentas y la distribucion de beneficios; despues de lo cual el señor presidente de la sociedad, D. Juan Miret, propuso, en nombre de la misma Junta general, que se destinasen 5,000 rs. para los premios á los jornaleros distinguidos por acciones virtuosas encareciendo la importancia moral y social de los premios de esta clase, que en el dia 19 del próximo Noviembre debe adjudicar la Sociedad Económica de Amigos del

País, lo que fué acordado por aclamacion. En reemplazo del Sr. D. Ramon Comas y Salitre, que habia renunciado hace algun tiempo su cargo de Vocal da la Junta de gobierno, fue nombrado por unanimidad el Sr. D. Pedro A. Borras, que le habia ya sustituido pro visionalmente por nombramiento de dicha Junta. Termi nada esta votacion, y antes que la sesion se levantase, e Sr. Presidente de la sociedad dirigió algunas palabras a los Sres, accionistas para expresarles los fundamentos de sus esperanzas en el próspero porvenir de la compañía, la participacion que va á tener en la construccion del ferro-carril de esta ciudad á Tarragona, el estudio er que tiene varios proyectos de obras públicas que har de contribuir al acrecentamiento de la riqueza genera y el celo, i teligencia y actividad desplegados por todos los empleados de la compañía. La sesion se levantó á las doce y media, despues de haberse dado, á propuesta de un señor acccionista, un voto de gracias á la Junta de gobierno, acuerdo que, como todos los demas, fue toma do por unanimidad y sin discusion.

Con la refe ida memoria se dió cuenta del estado de movimiento y resultados de la compañía durante los cinco meses que ha estado en ejercicio. Segun dicho estado el movimiento de cuentas corrientes ha sido de duros 2.687,892'985 : el de caja es de duros 10.380,453'725. El activo de la Sociedad ha ascendido á 3.385.889'776

y el pasivo á 3.339,842106. La suma de ganancias de los productos beficiados sube á duros 52,877'049, y deducidas de ella 6,829'379 entre los que figuran 500 para la suscricion de los heridos de Julio y 1,000 entregados al Exemo. Sr. Gobernador para objetos de beneficencia, restan líquidos 46.047'670. Hecha; de esta suma las demas deducciones, quedan repartibles 33,998'276 que lo han sido en proporcion al tiempo que han operado los capitales de las tres emisiones hechas por la sociedad.

El 1.º del actual, segun estaba anunciado, se celebró la junta general de señores accionistas de la sociedad anónima Canal de Urgel. En la memoria que se leyó, expresiva de los actos más importantes que habian tenido lugar en el año que acaba de fenecer, se hizo notar haberse conseguido la adjudicación del gran túnel de Monclar á una empresa de garantías: al propio tiempo que la obtencion de una subvencion del Estado de 10.500,000 reales vn.; que igualmente se habia llevado á término el improbo cuanto delicado y provechoso estudio de rectificacion del trazado general. Hizose presente que, á bene ficio de tan importantes sucesos, quedaba asegurada de una manera positiva la realizacion de una obra tan colosal como rica en resultados. Sucesivamente se pasó á reseñar los trabajos y adelantos obtenidos en el referi-

En este particular los señores accionistas oyeron lo

do año.

que venia comprobado por el testimonio de los guarismos à saber: que las obras de explanacion que se habian lle vado á cabo durante el mencionado año ascendian á 307,334 varas cúbicas : que las de terraplen eran 80,677 las cuales, agregadas á las ejecutadas hasta 31 de Diciembre del año anterior de 1855, formaban un total de 531,180 varas cúbicas de desmonte y 134,474 de terraplen, ademas de 3,109 de muro de sostenimento. Que esas obras abarcaban una extension de 20 kilómetros estando contratada, y ya en trabajos, otra seccion de más de 22 kilómetros; lo que reunido á las labores que con impulso prosiguen en el túnel de Monclar, permitia decir que se encontraba actualmente en trabajos una línea de 48 á 50 kilómetros, equivalente á más de nueve leguas. Que en medio de esto las operaciones en materia de exprepiaciones habian sido llevadas hasta el punto conveniente para no entorpecer el curso de las obras, quedando á la fecha expropiados más de 113 jornales de terrenos afectos al paso del canal. Concerniente mente á la obra del túnel, reputándosela acreedora á una particular mencion, descendióse á describir el satisfactorio aspecto que presenta, haciéndose notar que queda ban ejecutados 3,309 metros cúbicos de excavacion y 552 metros lineales de entibacion en los 15 pozos abiertos para la expedita ejecucion de la misma: manifestose que simultáneamente à la realizacion de las obras referidas se habian montado los talleres de herrería y de carpintería, construido los edificios necesarios para almacenes. para enfermería y para los demas usos convenientes, y establecido los malacotes y cobertizos en todos los pozos al propio tiempo que los acopios de madera, útiles y efectos al pié de la obra eran de muchísima importancia de modo que los señores accionistas podian lisoniearse con la idea de que esta se encontraba en aptitud y disposicion de continuar con la actividad que hoy la reco mienda, y aun de recibir todo el mayor impulso que sea conveniente darla. Concluyóse con expresar que ese hala gueño movimiento que contrastaba con la accion lánguida, que, debido á causas superiores, se hacia observar en los años anteriores, reclamaba un presupuesto mensual bastante crecido; pero que era reconocida la utilidad de adontar los medios ordinarios de atenderlo, á fin de no declinar en esa nueva senda que recorria la sociedad con aventajados resultados, en la seguridad de que, no desviándose de ella el canal, seria indeclinablemente una verdad positiva dentro del plazo otorgado para darla acabamiento. (D. de B.)

BILBAO 3 de Febrero. - En la noche del domingo a lunes se perpetró en la iglesia de Deusto un acto que a propio tiempo que demuestra un gran crimen, prueb tambien un acendrado respeto.

La puerta de la sacristía de esta iglesia se halló abier ta al romper el alba del lunes, y para conseguirlo usaron los que intentaron penetrar en el templo de un ancho berbiqui, con el cual, agujereando cerca de los cerrojos, lograron correrlos y darse fácil entrada. Registraron toda la iglesia, abrieron los cajones donde se hallaban los ornamentos, toda la plata y oro, los cálices, cruces, etc., inspeccionaron el archivo, y á nada, absolutamente á nada tocaron. Los cajones fueron abiertos por el mismo procedimiento del berbiqui, y en ellos no causaron el menor daño.

Al momento se formó el sumario correspondiente dióse parte á este Juzgado, y se siguen las demas diligencias, teniendo el hecho suspensa la opinion por el misterio y novedad que se descubre. (Irurac-bat.)

pisar una flor y que vuelva á recobrar su sensibilidad, su vida, aún despues de pisada! ¿O acaso todo se pierde desde el primer momento, y nada le resta ya a una mujer desde el primer apreton de manos, desde la primer sonrisa que prodiga al hombre? ¡Oh! No confundamos el alma con el cuerpo, el espíritu con la materia, la luz con el meial del quinqué. Pondreis la mano en el metal y lo empañareis; pero la luz, la luz no sufrirá nada sino

¿Por qué pues no conceder à Cristina un alma delicada? ¿Cuál era su delito? ¿Su amor a Cárlos y el ha-ber inclinado la frente hasta sus piés al impulso de aque-lla pasion que experimentara? Y bien, ¿ se generalizará esta pasion? ¿ Concediera á álguien más una sonrisa? No. que aquel era su primero y único amor; despues la muerte, primero moral, y luego físicamente, pues tal es la decepcion para las almas como la suya, tan pura como apasionada y tan enérgica como exclusiva ó fanática, A eso de las ocho volvió á hablarme.

- Oh! Sr. Conde, me dijo tristemente, isi pudiera V. comprender lo que padezco! ¡Si viera V. cuán horrible es un desengaño, y cuán cruel el verse una calumniada por el hombre que adora..... Por el hombre à quien todo lo ha sacrificado!

Y dos lágrimas surcaron sus mejillas. - ¡La vida !.... ¡La vida !.... Murmuró despues con lentitud. Cuando una ha perdido la fe en todo cuando una ve destruida una a una sus creencias y sus afecciones...,

cuando una ve el mundo tal como es..... y llega á ser un mártir de sus costumbres, de sus afecciones, porque se presentó un hombre que, aprovechándose siniestramente de sus costumbres, concentró todas esas afecciones en l que él inspiraba.... cuando ese hombre, en fin, objeto de esa fusion amorosa de todos los afectos que atesoraba el corazon de la mujer, rompe este corazon en mil pedazos por la más horrible de las ingratitudes.... la mujer viene à parecerse entónces al bajel que, en medio de la borrasca, le falta todo y sucumbe en una embestida furiosa. - Oh! no, me apresuré à decirla; siguiendo la imá-

gen de V., Cristina, no siempre se zozobra. Si unas ve-ces el viento abate á un bajel, otro viento lo salva; otras, como sucedió en nuestro viaje, Cristina; si un luracan sumergió en el agua hasta la batayola de babor al Joven Arturo, el mismo huragan le avuda a obedecer a la vira inmediatamente. -¡Av! exclamó ella; ¡no sucederá asi conmigo!; Nin-

gun hombre me salvará á mí, ni el mismo á quien tanto

Entónces fijé en ella una mirada tiernísima, que no quiso recoger, cerrando sus ojos como deslumbrada.

—; Oh! calle V,.... calle V..... me dijo; no me diga V.
nada, ni me mire V. asi. V. tiene muy buenos sentimientos y me ama V. mucho; pero.... yo jamás aceptaria ni

### EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MA-RID.—Peris, Viernes 6 de Febrero.—Lord Clarendon ha leclarado en el Parlamento que Sir John Bowring tiene órden de obtener, por cuantos medios esten á su alcance, que sean admitidos los ingleses en Canton con las conliciones de los antiguos tratados.

Noticias particulares recibidas de China con fecha 15 de Diciembre, dice el Pays, desmienten de la manera más completa el hecho del incendio de la ciudad de Canton.

El Contra-almirante Seymour, á peticion de los representantes de las Potencias extranjeras, habia adoptado las disposiciones necesarias para evitar daños á los almacenes y propiedades de los comerciantes extranjeros. Habíase limitado á ocupar las posiciones militares tomadas á los chinos, y trataba de fortificarlas.

El Rey de Baviera salió de Munich el 28 de Enero en direccion á Italia. S. M. irá á Módena, á Florencia, á Roma y á Nápoles, prolongándose su ausencia de la capital de Baviera tres meses.

La Cámara de los Diputados sardos aprobó en su sesion del 28 el artículo más importante del provecto de ley relativo á la organizacion de la instruccion pública. El artículo dice que la religion católica será la base de esta enseñanza que, no obstante, solo se dará á los discípulos católicos. En cuanto á los jóvenes de las demas sectas, el cuidado de su educación moral y religiosa se abandona por completo á los padres.

La República de Chile va bien. Un importante convenio consular ha sido estipulado entre Chile y los Estados-Unidos. En el Perú la revolucion se ha generalizado en la República. El General Vivanco. Jefe del partido revolucionario, ha tomado posesion de casi todos los puertos de Callao.

Un suplemento extraordinario de la Gaceta de Bombay publica los partes oficiales del Almirante Henri Lecke, del General Stalker y del Agente político Jones sobre la toma de Bushire y la ocupapacion de Karrak. A estos documentos, que no dicen nada nuevo, van anejos los siguientes:

### Del Gobernador de Bushire al Comandante Félix Jones.

1.º de Diciembre.—Gran número de buques de vela y de vapor acaban de llegar y echar ancla á la vista de Bushire: otros se aproximan tambien. Nunca ha visitado estas regiones tan gran número de buques pertenecientes al Gobierno inglés. Me he creido en el deber de preguntaros qué vienen á hacer y cuál es el puerto de su destino. Si su destino es el golfo pérsico, me permitireis que me admire de esta visita. Espero que me dareis á conocer la verdadera causa de su venida.

Firmado, Mirza-Hassan-Aly-Khan-Dureya-Begge, Gobernador de Bushire.

Del Comandante Félix Jones al Gobernador de Bushire.

3 de Diciembre.--He tenido el gusto de recibir vuestra nota del dia 1.º del actual, y me he enterado del contenido; pero desgraciadamente, hallándome entónces ocupado con el Serdar general Sahib y no teniendo miszas á bordo de este buque extranjero, me he visto obligado á diferir mi respuesta hasta ahora, por lo cual os ruego me excuseis. Tengo que anunciaros ahora, sin embargo, que mis relaciones oficiales con Persia han cesado por orden de mi Gobierno. Al Serdar mismo corresponde contestar á vuestra nota.

No cerraré esta carta sin manifestaros cuán sensible me es esta separacion.

Firmado, Félix Jones, Residente político.

A todos los Gobernadores y á las Autoridades de las ciuda des y distritos de las costas del golfo pérsico.

3 de Diciembre.-Estais informados que el Serdar general Forter Stalker-Sahil-Bahadoor, condecorado con la Orden del Baño, ha sido investido con el mando supremo de una poderosa escuadra y de un ejército enviados por el sublime Gobierno de la Gran Bretaña sobre estas costas. Es inútil explicar los motivos de su llegada en atencion á que la proclama adjunta del muy noble Gobernador general de las Indias en su Consejo los explic suficientemente.

Por órden del Serdar general Sahil-Bahadoor, Félix Jones.

IV.

Al Gobernador de la ciudad y de los distritos de Bushire.

Deseando ahorrar á Bushire los horrores de la guerra dar á los no combatientes, á las mujeres y á los niños el tiempo necesario para salir de sus murallas, el Serdar general Sahib y el Contra-Almirante que manda á las fuerzas inglesas navales y militares, combinadas delante de la ciudad, han diferido por ahora bombardearla, sin que los poderosos buques del Gobierno británico hayan

su amor de V. edificante, ni su mano. ¡El corazon que amó á Cárlos no amará nada más en el mundo!

Yo callé. No me parecia oportuno desarrollarle mi alma pliegue por pliegue en aquel momento. Queria dejarlo todo al tiempo y á la conviccion de la sinceridad de mi amor, si con el tiempo esa conviccion llenaba la suya. Abrióse la puerta en aquel momento, y le entregaron una carta.

La letra del sobre la hizo palidecer. Trémula y sobresaltada, la abrió por fin. Sus ojos devoraron aquellas lí-neas, y su semblante se alteraba visiblemente á medida que las recorria. Por último, lanzó un quejido sordo y terrible que me conmovió profundamente, y desencalándose completamente su rostro: -¡Oh padre!!!.. ¡padre de mi alma!!! murmuró con voz

ahogada. — ¡Cristina !.... exclamé turbado , ¡Cristina !.... Ella ya no me ola : habla perdido otra vez el conoci-

Yed lo que decia aquella carta; « Acabo de saber, hija desnaturalizada, que entre tu padre y tu amante, no vacilaste en abandonar al uno por el otro. Deshonrada por él le sigues. Haces liten si tienes en algo la vida, pues vida y deshonra no caben on mi cass. »Cuando algun amigo me dice que huiste en el Jóven Arturo para unirte à tu seductor, yo le contesto que miente, que yo no tengo hija, que mi Cristina, aquella bella y encantadora niña que era el consuelo de mi vejez, ya murió en el umbral de mis puertas, en el momento de atravesarlas para abandonarme por un perverso, y que el Joven Arturo fue su tumba.

»Mi alma, mi corazon de padre, horrorosamente lastimado por tu culpa, ya nada espera de ti en la tierra, y te encomienda à Dios en sus oraciones diaries, como en comienda á ty madre, ith pobre madre, que falleció por

»Solo de una manera podias volver à ser otra vez mi hija, à vivir para mi..... Pero él..... tu seductor, es tan infame, que jamas le amparará con su nombro: ántes más bien te abandonará á tu infortunio. »Adios: no olvides que asi como tú has muerto para

mí, yo tambien he muerto para tí. »Hoy escribo à Eduardo, à ese pobre joyen que un dia fue tu hermano. Le escribo participándole dos muertes, la tuya y la de tu madre !!!—P. Oriamendi.»

Cuando des esta carta rápidamente en mi gabinete

despues de dejar a Cristina en poder del doctor que se habia llamado otra vez para salvarla, encerré en lo més hondo de mi pecho el amor que ella me inspirara, y de-termine sacrificar mi vida por su honra. Resuelto a todo pur su felicidad, llame al mozo de la

fonda, y la dije que ine guiara hácia la casa del marino, ó á su buque, con objeto de obligarle á una reparacion, ó á infamarlo públicamente.

Se concede al Gobernador para que considere su posicion hasta mañana al salir el sol; entónces, si determina rendirse, el pabellon del gran mastil del Gobierno

persa en Chetar-Booj se bajará en señal de sumision. El Serdar general Sahib y el Serdar Almirante Sahib ofrecen las condiciones siguientes en caso de no resisten-

cia y de capitulacion honrosa: Los bienes de todas clases, comprendiendo los particulares, serán respetados escrupulosamente, pero las propiedades públicas de todas categorías con el contenido de sus graneros, almacenes y establecimientos públicos, comprendiendo las armas, municiones y tesoros públicos serán entregados á su poder con lista oficial.

El culto del Dios Todopoderoso, con arreglo á los impulsos de la conciencia, es tolerado por las leves inglesas. Todas las sectas y todas las denominaciones serán libres de ejercer sus ritos religiosos y serán protegidas contra toda molestia.

Las tropas que componen la guarnicion y todos los demas cuerpos armados pertenecientes al Gobierno persa serán autorizados á salir de las puertas de la ciudad con todos lo honores de la guerra, es decir, tambor batiente, banderas desplegadas &c., despues de lo cual entregarán sus armas en pabellones inmediatamente debajo de las murallas, á derecha é izquierda de la puerta, y entregarán todos sus equipajes militares ántes de hacerse prisioneros de guerra.

Los Oficiales superiores se acercarán despues y entregarán sus espadas en señal de sumision. Todos los prisioneros de guerra, si no han sido puestos en libertad, recibirán un tratamiento honroso, vestidos, alimentos segun los usos de los ciudadanos civilizados, que permiten á los Oficiales superiores alejarse bajo su palabra. El Gobierno británico no hace la guerra á ciudadanos pacíficos ni á hombres desarmados. Solo combate contra el Estado. Todos los no combatientes son pues protegidos en sus personas y en sus bienes y en el ejercicio de sus prácticas religiosas bajo las disposiciones benévolas de Inglaterra. Para ellos no son necesarias condicion es.

Tales son los términos sin excusa. Si son aceptados para la demostracion de la señal propuesta, la paz continuará en Bushire. Si son desechados, será la guerra la espiracion del plazo indicado.

Por orden del Serdar general y Almirante Sahib, Comandante de las fuerzas inglesas combinadas delante de Bushire. · v.

#### Proclama.

Hábiéndose entregado sin condiciones la ciudad y las bras exteriores de Bushire, despues de un cañoneo de cuatro horas, á las fuerzas inglesas navales y militares combinadas y reunidas para el asalto de la plaza, se tomó posesion oficialmente ayer por la tarde en nombre de S. M. la Reina Victoria.

Los colores ingleses han sido enarbolados en el pabellon de la residencia del Gobernador á las cuatro de la tarde, habiendo sido bajado el pabellon de S. M. el Shah de Persia en señal de sumision.

La ocupacion de Bushire en el territorio de Persia fue anunciada oficialmente por una salva de 21 cañonazos de la escuadra, habiendo empavesado los buques en la forma oficial.

Dios guarde á la Reina.

Por orden del Mayor General Comandante de la expedicion persa, Félix Jones.

Residencia inglesa de Bushire á 11 de Diciembre de 1856.

1.º Con arreglo á la proclama arriba citada, la ciudad de Bushire está declarada puerto militar bajo el Gobierno inglés y sometida por ahora á la operacion de la ley marcial. Todos los que vivan bajo la proteccion de Inglaterra estan informados de las fatales consecuencias que tendrá toda infraccion á los derechos de los individuos, todo concurso ó apoyo prestado contra el Estado. 2.º El Puerto de Bushire está declarado libre de todos

los derechos hasta nueva órden. 3.º Las provisiones de guerra de toda clase que caigan bajo la denominacion de contrabando de guerra serán ocupadas y confiscadas, así como tambien los vinos,

la cerveza, los licores espirituosos, que no pueden venderse en la ciudad sin licencia especial. 4.º Todos los demas artículos de consumo ó de comercio pueden ser importados y exportados á voluntad. 5.º Es abolido el tráfico de los esclavos. Los negros de

cualquiera edad y sexo importados ántes serán puestos en libertad. 6.º Las personas que deseen establecerse aqui estan

autorizadas para ello tanto tiempo como continúen viviendo pacificamente y reconozcan la ley británica. 7.º Se declara ilegal el uso de armas para todos los

que no sean militares ó de la policía. Las armas serán recogidas en donde se encuentren. Las personas que lleguen por mar ó por tierra, como los acemileros, los marineros árabes ó los viajeros pacíficos serán invitados á que entreguen sus armas á las puertas de la ciudad, entregándoselas á la salida.

8.º Todos los individuos que vivan bajo la proteccion del Gobierno inglés podrán continuar sus ocupaciones legitimas sin obstáculo ni traba, y el culto verdadero del Todopoderoso, segun la conciencia, se tolera por la lev inglesa. Que nadie, pues, tema ser oprimido por sus opiniones religiosas.

9.º Los crimenes ordinarios y los delitos son castigados con arreglo á los usos del campamento y de las guarniciones; pero las ofensas más graves serán entregadas à lo resuelto por el Mayor General Comandante de las fuerzas expedicionarias.

Por orden del Mayor General Comandante de la fuerza de expedicion persa, Félix Jones.

Residencia británica.—Bushire 11 de Diciembre de 1856. Artículo adicional 10. Los deudores de los habitantes de la plaza no estan autorizados á abandonarla hasta que no hayan presentado garantías suficientes de pago á sus

El despacho del Contra-Almirante sir Henry Leke al Gebernador de Bombay, fecha 29 de Diciembre, contiene los pormenores siguientes:

En la noche del 16 de Diciembre, al marchar en direccion de Lingoh, pequeña ciudad fortificada perteneciente á una tribu árabe y bajo la dominacion del Shah de Persia, supe que un ejército de persas se hallaba próximo, á las órdenes de un General llamado Mustaphá-Koliekhan-Ameerie-Pasy, sobre el camino de Bushire.

Me aproximé por la costa, y el 19 ví á este ejército acampado entre dos bosques de palmeras; me pareció que tenian seis cañones. Me coloqué à 1,200 metros próximamente de aquel campamento, y rompi el fuego. El enemi-20 contestó vigorosamente; se habia formado en batalla delante de las tiendas. El fuego duró 35 minutos. Hice callar á la artillería enemiga; entónces el ejército persa se desbandó, abandonando sus tiendas, sus cañones, sus muertos y sus heridos. Mi embarcacion continuó haciéndoles descargas, matándoles muchos hombres, caballos y camellos. Despues de estos resultados, anclé en Bassadora.

AUSTRIA.-Viena 28 de Enero.-Mr. de Vukovich Avudante de Campo del Príncipe Danilo de Montenegro, ha llegado aqui anteayer de Cettinga con una mision particular. Los asuntos van tomando un aspecto bastante grave en este pais. Es probable por una parte que si las Potencias europeas no intervienen oportunamente, estalle la guerra en breve entre la Puerta y el Montenegro y por otra el Príncipe Danilo encuentra una gran oposicion dentro de su mismo Estado. El Senado montenegrino

licitada por el Príncipe, porque este quiere someter á dicha Asamblea proposiciones que el Senado rechaza. El Principe, amenazado por la Puerta, que quiere destronarle y reemplazarle por un Uladika eclesiástico y no hereditario, ha enviado su Ayudante de Campo á Viena, pidiendo consejos al Gabine te austriaco y al Embajador ruso. (Deutschland.)

Idem 27.—Se sabe que la presencia del Emperador en Milan ha provocado un pequeño conflicto entre el Conde Paar, Encargado de Negocios de Austria en Turin, y el Conde Cavour. El primero había sido invitado, como los demas diplomáticos acreditados en Turin, á acompañar al Rey Victor Manuel á Niza; pero él ha creido deber rehusar, porque, contra los usos diplomáticos, la corte de Turin no habia enviado persona alguna á Milan para cumplimentar al Emperador.

La amnistía publicada en Milan ha causado gran satisfaccion en Berlin, tanto más, cuanto que el Emperador ha modificado por sí el proyecto que se le ha presentado por los Ministros, y ha sustituido la expresion amnistia condicional con la de amnistía universal. (Diario aleman de Francfort.)

ITALIA.-Génova 30 de Enero.-Ayer á las siete y media de la noche ha llegado S. M. el Rey, procedente de Niza, en una silla de posta descubierta y en traje de paisano, y por consiguiente no ha tenido recibimiento alguno. La Guardia nacional se ha presentado sin embargo en gran número en el palacio, en donde se hallan reunidas todas las Autoridades como de costumbre. Cerca de las nueve, S. M. ha salido para Turin en un tren especial. A pesar de no haberse recibido noticia oficial del momento de su llegada y de su partida, el Rey ha sido saludado en estas ocasiones por numerosos grupos de particulares con las más vivas muestras de cariño y de respeto. (Correo mercantil.)

POLONIA.-Varsovia 27 de Enero.-Se habia hecho circular el rumor de que el Príncipe Miguel Gortschakoff, Lugarteniente del Emperador en Polonia, pensaba dimitir su cargo; pero nada ha venido hasta ahora á confirmar esta noticia. Sin embargo, se cree haber notado que no existe completo acuerdo entre el Gobernador general y Mr. Tymowski, el nuevo Secretario de Estado para los asuntos del reino, en varias cuestiones de mejoras importantes que debian introducirse en el régimen administrativo de Polonia. Mr. Tymowski, cuyos conocimientos administrativos son apreciados generalmente, reside como su antecesor Mr. Turkull en San Petersburgo. Los grandes proyectos de mejoras que ha ideado y sometido por diferentes veces al Emperador parece que en varios puntos esenciales no merecen el asentimiento del Príncipe Gortschakoff. De ahí cierta tirantez que se cree haber observado entre el Gobernador general y el Ministro de Estado de los asuntos polacos.

No son unicamente cambios administrativos que deben verificarse, y cuya realizacion prometió el Emperador durante su permanencia en Varsovia en Mayo último, los que motivan la divergencia de opiniones entre el Principe y Mr. Tymowski, sino que existe tambien acerca de la direccion civil y militar que haya de darse definitivamente á la poblacion judáica, que en Polonia llega á más de 600,000 individuos. La condicion de los israelitas no ha mejorado bajo el reinado del Zar actual, y los últimos ukases acerca del alistamiento y servicio militar han producido por el contrario entre ellos una dolorosa impresion, (Correspondance Havas.)

PRUSIA.—Berlin 30 de Enero.—Segun cartas de Rusia, los intereses de su política en Occidente han venido á ser secundarios respecto á las esperanzas que se dejan entrever detras de las grandes murallas de China. Se ha hecho ya familiar la idea de ver á Rusia ofrecer sus auxilios al Emperador de China para el caso en que la invasion anglo francesa ganase terreno. (Gaceta de Correos.)

Idem id.—Podemos asegurar que hasta ahora nada hay decidido sobre si han de celebrarse conferencias para el asunto de Neufchatel y ménos se han pensado en el lugar en que hayan de verificarse. (Tiempo de Ber-

FRANCIA.—Paris 30 de Enero.—El Tribunal Supremo de Justicia desechó ayer, como se suponia desde luego, la súplica interpuesta por el asesino Verger, cuyo defensor, maese Morni, uno de los primeros abogados criminalistas de Paris, se esforzó, en vano, en probar las irregularidades del proceso. Hasta la noche no se supo de fijo en la ciudad la sentencia del Tribunal, pero todo el mundo creia que Verger seria guillotinado mañana sábado; más no se ha aguardado tanto tiempo. Anoche se le comunicó la sentencia condenatoria en su prision de la Roquette, y esta mañana á las ocho, con un frio intenso, el reo ha sido decapitado en la plaza de la prision de la Roquette. Ningun periódico dice hoy una palabra de este acto; pero no dejarán de anunciarlo esta noche, aunque dudo que se extiendan mucho en pormenores, porque la Autoridad no quiere que se interese la atencion del público con este órden de dramas, en que el protagonista es un indigno miembro del clero.

El asesino ha sido sostenido por dos hombres al subir las gradas del patíbulo afrentoso: no tenia fuerzas físicas el que tenia tanta lengua para blasfemar. A pesar de la precipitacion me han asegurado que era inmensa la multitud que asistia al espectáculo. Sin duda los curiosos sospecharon que la hora y el dia de la ejecucion podria ser adelantada.

Los asuntos de la Grecia van á arreglarse inmediatamente, y las divisiones que ocupan el Pireo y Atenas evacuarán el territorio griego ántes de un mes.

Siguen activamente negociaciones secretas entre Paris, Lóndres, Viena y San Petersburgo para dar á la cuestion napolitana una solucion que satisfaga á las Potencias occidentales sin menoscabo alguno de la dignidad del Rev Fernando é independencia de su Estado. Pronto verán VV. señales manifiestas de esta solucion.

Parece que la Francia cree poder arreglar, sin nuevas conferencias, la cuestion suscitada entre la Prusia y la Suiza con motivo de Neufchatel. Federico Guillermo IV está muy satisfecho, no solo de los buenos oficios del Gobierno de las Tullerías, sino de la buena fe y docilidad que, gracias sin duda al ascendiente que hoy ejerce en toda Europa el Emperador Napoleon, ha de mostrado la Suiza en los últimos momentos anteriores al acto de dar libertad á los prisioneros de Neufchatel. En Berlin no estan muy distantes de pasar por lo que el Gobierno frances propone, y no duden VV. que dentro de breves dias la cuestion quedará definitivamente arreglada, porque el Emperador trabaja para ello con tanta actividad como elevacion de miras.

El emperador Napoleon ocupa hoy en Europa una posicion envidiable; las dinastías antiguas no se creen seguras si no cuentan con su amistad, y las naciones más poderosas solicitan su alianza. Las glorias de la Crimea no han ofuscado el entendimiento privilegiado de este hombre, que parece cortado por el patron de los fundadores de las grandes dinastías. Lo que más ha contribuido á captarle la estimacion general es la moderacion y espíritu de justicia con que procede en sus relaciones con las naciones, sin exceptuar, por supuesto, á las más débiles. Estas grandes cualidades sirven de contrapeso algunas veces á la política agresiva de Lóndres; esten ustedes bien persuadidos de que sin la conducta noble y prudente del Emperador en Italia, por ejemplo, los asuntos de Roma y de Nápoles hubieran provocado á estas horas grandes catástrofes á consecuencia de las ma-

Mr. D'Israeli, en la Cámara de los Comunes, y Lord Derby, en la de los Lores, se preparan á dar la batalla parlamentaria á Lord Palmerston. Gran número de antiguos Peelistas seguirán á los conservadores. Lord Aberdeen, Sir J. Grahan, Mr. Gladstone, Sydney, Hebert y

niobras de Inglaterra.

se opone á la convocacion de la Asamblea nacional, so- lotros Jefes tan importantes como estos, estan cansados de Compañía (Boulevard de los Italianos, 45), viene á ser la 1 dollars; el de trigo, harina, bizcocho de mar y otros cola política de Lord Palmerston. Lord John Russell se propone atacar al Ministerio, pero al frente del partido wig; porque el verdadero representante de este partido es John Russell y no Palmerston, como VV. saben mefor que yo. Si una noche se verifica una coalicion, el Ministro no podrá resistir. Ya saben VV. los agravios de Lord John Russell contra el Cupido revolucionario.

La propiedad moviliaria, esos inmensos valores que cotizan en la Bolsa, aparte de los fondos del Estado, y que constituyen en Francia una riqueza tan inmensa, van á contribuir á las cargas generales, si se aprueba un gran proyecto que en estos momentos se está elaborando. Para evitar los pagos en los momentos mismos de las ventas, ó trasmisiones, se permitirá que las sociedades paguen por sus acciones, por sus títulos, por sus obligaciones, un tanto anual, y esto facilitará en extremo las operaciones, produciendo para el Tesoro un beneficio cuantioso. Lá prosperidad material de este pais puede sufrir esta contribucion nueva sin quebranto alguno. Como V. comprende, la cosa merece meditarse en cuanto á la forma de la proposicion, á fin de evitar los fraudes y los embarazos é inquietudes á la masa que especula todos los dias con esta claso de valores.

No es cierto que la corte de Theran haya cedido a las exigencias de la Inglaterra despues de la toma de Bushire: lo probable es que el Shah de Persia, siguiendo los consejos de moderacion de la Rusia, haya dado á entender sus deseos de conciliacion ántes de este acto de las escuadras inglesas. El Emperador Napoleon influirá poderosamente en Lóndres para que no sean demasiado exigentes los isleños. (España.)

### SECCION GENERAL.

# MEMORIAS LITERARIAS DE UN VIAJE A FRANCIA,

## DON FLORENCIO JANER

(Continuacion,) CAPITULO XX.

Principales librerias de Francia.—Libreria militar de CH. TANERA.—En Paris, Quai des Augustins, 27. ABRERIA DE L. CURMER.—En Paris, Rue de Richelieu, 47. IBRERIA DE M. LEVY, HERMANOS, EDITORES.—En Paris, Rue

Vivienne, 2 bis. LIBRERIA NUEVA DE JACOTTET, BOURDILLIAT Y COMPA-ÑIA.-En Paris, Boulevard des Italiens, 15.

En la librería militar de Ch. TANERA se hallan numerosas obras de arte militar, de estrategia, de topo-grafía é historia militar, de fortificacion, artillería, piroecnia y otros ramos de ciencia bélica. Es dificil dar idea de la indole, no solo de las obras que constituyen el fondo de la librería de TANERA, sino tambien de las publicaciones de que este librero ha sido editor. Sobre organizacion y administracion, sobre táctica y maniobras, abricacion de armas, máquinas de guerra, ataque y de fensa de plazas, puentes y calzadas, equitacion, esgrima, gimnástica, natacion, y cuanto se exige para una perfecta educacion militar, todo se halla reunido en su librería.

Entre las publicaciones modernas tuvimos el gusto de examinar las siguientes, que honran sobremanera á sus

Capitanes antiguos y modernos, por el Teniente General D. Evaristo San Miguel, obra traducida del espanol al frances por el Capitan De la Barre Duparcq. Utilidad de escribir la historia de los regimientos del

rcito, por el Teniente General Conde de Clonard, tralucido del español por el Capitan De la Barre Duparcq. Teoria analítica de la fortificacion permanente. Memo ria presentada á S. E. el Ingeniero general, por D. José Herrera García: obra traducida del español al frances

por el mismo Duparcq. La librería de L. CURMER, de una de cuyas últimas publicaciones hemos hablado ya, si bien ocupa distin-guido rango entre los establecimientos tipográficos de Francia, se distingue de todos ellos por la indole de sus libros. Dedicado especialmente este editor al comercio y rculacion de libros devotos y obras ilustra publicado muchos libros de conocido mérito literario ni científico. Al lado de obras pintorescas, de viajes y novelas enriquecidas con grabados, se ven preciosos misales, devocionarios, eucologios, libros de rezo &c. &c., junto á magníficas publicaciones de historia natural, en que las láminas llaman sobre todo la atencion, aparecen mosáicos, albums, libros de salon, colecciones de escudos de armas, blasones y otros volúmenes de recreo y fantasía.

La librería de CURMER es de índole particular. Los consumidores de sus publicaciones pertenecen solo á la nobleza, al mundo elegante y al alto clero. Fácilmente se comprenderá cuando digamos que todos sus libros son modelo de lujo, y que tiene ademas espléndido surtido de libros de rezo manuscritos, horas manuscritas y enriquecidas de viñetas doradas, de relieves, cubiertas de eda, de saten, moiré, terciopelo, marroquin, piel de Rusia; de escudos de armas, cifras, coronas, lazos y adornos en oro, en plata, en bronce, en nácar &c.; cinceladuras góticas, esmaltes de todos colores, arabescos, incrustaciones, florones en relieve, y mil diversos obetos artísticos que hacen subir extraordinariamente el valor de una encuadernacion. La misma librería tiene un taller especial para las encuadernaciones de fantasía. sea cual fuere el capricho del comprador, y un depósito de relicarios, lamparas de oratorio, pilas &c., encargandose de hacer y copiar cuadros al óleo, retratos, miniaturas, acuarelas, fotografías &c.

Aparte, en fin, de las singularidades que distinguen la librería de L. CURMER, debemos consignar que ha fundado este editor una pequeña biblioteca de su nom. bre, coleccionando obras adoptadas por la Sociedad para la educacion popular. Hé aqui algunos de los libros que forman la Biblioteca L. Curmer, con cuyos títulos se vendrá sobradamente en conocimiento de la débil índole de semejante publicacion:

Instruccion civil de los franceses, por Mr. Amyot, abo-Elementos de historia universal, por Mr. A. Mace. Historia de una rosa, por Mr. D'Elbhe. Vida de Franklin, por Mr. Lock

El libro de las cien verdades, por Mr. Karr. Juana de Arco, por Mr. Lock.
Principios de dibujo lineal y de geometría práctica, or Mr. Jacque.

Descripcion física de la Francia, por Mr. Lacroix. Historia de la pintura, por Mr. Haureau.

La librería de los hermanos LEVY, ademas de ser una de las principales de Francia, reune hoy dia la apreciable condicion de estar en moda, por publicar los escritos de los modernos novelistas y dramáticos franceses, y darlos la mayor parte al increible precio de un franco en volúmenes de 350 á 400 páginas. La Europa toda está llena de sus baratísimas colecciones.

En la Biblioteca contemporánea, dividida en dos series, se han publicado las novelas y escritos de Alejandro Dumas, Emilio de Girardin, Pablo Feval, Eugenio Sue, Emilio Souvestre, A. de Lamartine, F. Ponsard. F. Lamennais, Alberto Aubert, Teófilo Gautier, Leon Gozlan y otros no ménos conocidos.

En la Biblioteca de los viajeros se han reproducido las obras de los mismos y otros escritores, siendo objeto de publicaciones especiales de los hermanos LEVI, entre otras muchas, las Contemplaciones, por Víctor Hugo, las Cartas del General de Saint-Arnaud, las Confidencias de Lamartine, El antiguo régimen y la revolucion, de A. de Tocqueville, El derecho al trabajo, de Thiers. A nuestra salida de Paris quedaba en prense un volúmen de Cartas sobre el Egipto, por J. J. Barthélemy Saint-Hilaire.

La Biblioteca dramática es una colección de produc-

ciones nuevas representadas en los teatros de Paris, que con abrazar un gran número encierra asi lo más notable como lo ménos escogido.

Ademas de las anteriores bibliotecas, publican los hermanos Levy un Museo literario del siglo, coleccion de las mejores obras de los autores modernos, expendidas á 20 céntimos la entrega, y un Museo contemporáneo con los escritos de Lamartine, Sue, Murger, Girardin, Méry, Gautier, Dumas (hijo), Bernard, Chamfleury y Sandeau. Son objeto asimismo de otras colecciones el Teatro contemporáneo ilustrado, y la titulada Collection Michel Lévy en que se publican uno ó dos volúmenes cada ocho dias el Teatro de Scribe y el Teatro de Victor Hugo. Actualmente se hallan tambien publicando los mencionados editores una segunda edicion del Diccionario de la con-

versacion y de la lectura. La Librería Nueva de JACCOTTET, BOURDILLIAT y tomo 12.

rival declarada de la librería LEVY, pues como esta, ha emprendido publicaciones interesantes, elegantes y baratisimas. La Bibliotheque nouvelle abraza escritos escogidos de Lamartine, Jorge Sand, Alfonso Karr, Federico Soulié, Madama de Girardin, Julio Sandeau, Félix Maynard, Amadeo Achard &c. &c., formando colecciones de 2 y de 3 francos cada volúmen, y aun solo de 50

Aparte de la Nueva Biblioteca Teatral, de las Obras nuevas de Gavarni y de los Albums cómicos por Cham, llamaban la atención en la Librería Nueva, la Historia del Congreso de Paris, por Mr. Eduardo Gourdon; las Lecturas para todos, por A. de Lamartine, y entre las publicaciones ilustradas, Las Aventuras del caballero Jaufredo y de la hermosa Brunisenda, La caza del leon, por Gerard, y las Crónicas rimadas, por Lorenzo Pi-

(Se continuará.)

#### BOLETIN RELIGIOSO.

San Romualdo, Abad, y San Ricardo, Rey de Ingla-Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Trinitarias.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Bevista mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el ex-

El movimiento de exportacion y de importacion de los Estados Unidos durante el año último representa la suma total de 641.000,000 dollars, de los cuales 268.438,000 son valor de los productos de la tierra y de la industria exportados; 44.148,000, producto tambien exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de las minas de California (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado de la industria exportados (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportados (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportados (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado de la industria exportados (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado de la industria exportado (12.142,000 ménos que lo exportado (12.142,000 ménos que lo exportado (12.142,000 ménos que la industria exportado (12.142,000 ménos que la industr tado el año anterior); 16.378,000 de mercancías extranjeras reexportadas; 314.639,000 de mercancías extranjeras importadas, y de estos han quedado para el consumo del país 298.261,000. Del gran total de mercancías importadas y exportadas han sido trasportadas en buques americanos por valor de 482.267.000.

El valor del algodon exportado ha sido 128.382,000

(1) En la librería de D. Alfonso Duran, calle de la Victoria, 3, se hallarán algunas de las publicaciones de Lévy y de la Librairie Nouvelle. mestibles 73.046,000.

En el comercio con Europa las exportaciones de los Estados-Unidos son superiores á las importaciones, aunque no en gran cantidad. Lo contrario sucede en el comercio con las Antillas y las Repúblicas americanas del Sur, para cuyo saldo tienen que desembolsar los norteamericanos más de 40.000,000, de los cuales Cuba recibo 24.435,693; Puerto-Rico y las Islas Filipinas 5.502,000; el Brasil 14.594,000 por café; Venezuela 3.324,000 por café y cueros, y China 8.691,000 por té.

En cambio de los 24.435,693 dollars que pagan los Estados-Unidos á la Isla de Cuba solo por azúcar, la Isla recibe de los Estados-Unidos 7.030,035 en mercancias. Segun se desprende de la lectura de los periódicos, los americanos se sienten heridos en su amor propio con esta diferencia, mientras los protecciomistas, preocupados con la antigua idea de que el dinero solo constituye la verdadera riqueza, deploran esta gran extraccion de metálico como una brecha abierta á la riqueza pública del pais. Sus adversarios, sin embargo, sostienen que esta extraccion no se diferencia en nada de la de algodon y harina, siendo como estas, un producto de la tierra, cuya verdadara utilidad consiste en el cambio, y cuya acumulacion seria una causa eficaz de paralizacion y

Exponiendo estas dos opiniones, un periódico norteamericano se expresa en estos términos: «Es de la más alta importancia la negociacion de un tratado con Espana, ya que nue tra posición mercantil, con respecto á aquella, es singularmente anómala. Los Estados-Unidos toman por valor de 24.000,000 dollars de productos de Cuba. Esta isla necesita una basta cantidad de comestibles que su suelo no produce, y que nosotros no le suministramos sino en muy pequeña parte, puesto que en el curso del año pasado no nos han comprado más que 2,820 barriles harina, y ni una fanega de trigo. En arroz y manteca de puerco nos toman por valor de 1.780,000; en duelas y tablazon 3.128,000, y los restantes 7 millones en cigarros, muebles, pescado seco y objetos manu-

Los aranceles excluyen, en cuanto es posible, todo lo que procede de nuestro territorio, y resulta de aqui que tan opulenta colonia carece ó paga á precios exorbitantes muchos artículos que le son de absoluta necesidad, pudiendo proveerse de ellos abundantisimamente en un mercado colocado á pocos dias de navegacion de sus

Es digno de notarse que al mismo tiempo que se articulan estas quejas contra la severidad de los aranceles españoles, los comerciantes de Nueva-York se dirijen al Congreso quejándose del derecho de 30 por 100 que el azucar extranjero paga en aquella Aduana,

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.	PRECIOS DI	PRECIOS DE GRANOS EN MERCADO DE HOY,			
3,405 fanegas de trigo. 2,244 arrobas de harina de id. 2,966 libras de pan cocido. 2,793 arrobas de carbon. 81 vacas, que componen 35,249 libras de peso. 366 carneros, que hacen 8,464 libras de peso.	Carne de vaca	Por mayor.		Cebada de Algarroba	Fanega.  Rs. vn.  50 á 54 á 58
Lo que se anuncia al público par	— de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo — fresco — en canal Lomo Jamon Aceite Vino Pan de dos libras. Garbanzos Judías Arroz Lentejas Carbon Jabon Patatas	20 ctos. lib. 85 á 90 rs. ar.ba 112 á 118 id. 108 á 114 id. 110 á 122 id. 64 á 66 id. 30 á 40 id. 40 á 48 id. 26 á 32 id. 32 á 36 id. 18 á 22 id.	25 á 54 id.	Fanegas.  60 á 180 240 156	85 88 90 94 93 96 98

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 6 de Febrero de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

# BOLSA

Ayer el consolidado se hizo y publicó al contado a 38-15, y á 15 del corriente en firme á 38; á última hor se ofrecia al contado á 38-10, y solo hallaba plata á 38-5 al contado

La diferida durante Bolsa halló dinero á 24-75 al contado, y á fin de Marzo ó voluntad se publicó á 25-5: una hora despues de cerrada, el papel se ofrecia al contado a 24-70 y 75, y hallaba plata á 24-65. La Deuda del personal se publicó á 9.75.

Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. se publicaron á 86; las de 2,000 se ofrecian á 88; las de Junio á 86 y las de Agosto se publicaron á 84. Las acciones del Canal de Isabel II se publicaron á

105; las del Banco de España se han buscado á 132. Los demas valores sin alteracion. Los billetes del empréstito voluntario de 230 millones

han estado ofrecidos á 95½, y nada sabemos se haya he-cho, y el forzeso á 92; el de Domenech á 84.

Cotizacion del 6 de Febrero de 1857 à las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicalo, 38-15 c. Operaciones á plazo, 38 fin cor. en firme. Idem del 3 por 100 diferido, id., 24-70. Operaciones á plazo, 25-05, fin próx. ó á vol

Amortizable de primera, id. no publicado, 11-60 d. Idem de segunda, id., 6-70 d. Deuda del personal, id. publicado, 9-75. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual. - Emision le 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., idem,

Idem de á 2,000 rs., id. no publicado. 88. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs.,id., 86 p. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem

Acciones del Canal de Isabel II de à 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 105. Idem del Banco de España, id. no públicado, 132 d. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,920 rs. p.

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 50-55 d.—Paris á 8 dias, 5-27. Plazas delreino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Renef
			ŀ		
Albacete Alicante Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Bilbao Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Leon Lérida	1/2 d. 1/4 d. 3/8	3/4 d.	Lugo	3/4 par p. 3/4 d. 3/4 p. 1/4 d. 1/4 p. par p. 1/4 d. 5/8 par p. 1/4 d.	1/4 1 p.

# BIBLIOGRAFIA.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUdencia y administracion, por D. Francisco Cárdenas

Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11. Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos

en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, Pasaje de Datheu. En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad,» establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL. Constituida definitivamente la Compañía de ferro carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la cual se encuentra interesada esta Sociedad, ha acordado el Consejo de Administracion que se abra en sus oficinas una suscricion à las acciones que posee de la precitada Compañía para que puedan igualmente interesarse en ella, y hasta la cantidad señalada, todas las personas que lo

La suscricion queda abierta, desde hoy al 20 del corriente inclusive, en el domicilio social calle del Prado, nú-

Las acciones de la Compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante son de 500 francos, ó sean 1,900 rs., y tienen en la actualidad el desembolso de 150 francos, ó sean 570 rs. vn. Esta última suma deberá hacerse efectiva por cada accion en la Caja de la Sociedad en el acto de verificarse la suscricion, expidiéndose à favor de los interesados el oportuno resguardo. Madrid 6 de Febrero de 1857. - El Director, Juan Francisco Camacho.

ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA DE MAZARES,-Se arriendan los pastos y labor de la citada dehesa, sita en el partido judicial de Zamora. La persona que quiera interesarse en ellos acudirá al público remate, que simultá-neamente ha de celebrarse a las doce del dia 19 de Febrero en la casa de los Excmos. Sres. Duques de Uceda, calle del Prado, número 22, y en Zamora casa de su administrador D. Ildefonso Gutierrez, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, reservándose S. E. aceptar la proposicion que crea más conveniente.

POR ACUERDO DEL ALBACEA DE DOÑA TERESA Fernandez de las Corradas (Q. E. P. D.), vecina que fue de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á reclamar contra los bienes de dicha señora y á los que tengan cuentas pendientes con la misma, para que en el término de 30 dias, contados desde el de hoy, acudan á la casa del notario D. José Ruano, calle de la Union, núm. 8, cuarto principal derecha, á presentar sus documentos; apercibidos que trascurrido dicho término sin verificarlo les parara el perjuício que haya lugar. Madrid 4 de Febrero de 1857.—José Ruano.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE UNA CASA en esta corte, calle de la Sarten, núm. 5, y dos casitas de campo con su huerta, en la Puerta de Atocha, frente á la estacion del camino de hierro. Darán razon en la calle del Desengaño, núm. 16, cuarto segundo, de once á una de la mañana. 410 .

# ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.— Sinfonia.—La Ninfa Iris, comedia nueva en tres actos. — La Furlanga, baile.—La Novia impaciente, comedia en un

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho de la noche. - Sinfonia. - El Diablo en el poder. - El Lancero

EN LA IMPRENTA NACIONAL.